



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO SF/DA/011-LPN/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN MATERIA FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DENOMINADO DIAGNÓSTICO FINANCIERO INTEGRAL, INDEPENDIENTE Y PROSPECTIVO, EN EL QUE SE DETERMINE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS (2020-2024) Y SU PROYECCIÓN PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS (2025 AL 2029), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN, TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTRATEGIA FINANCIERA MX S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SOCIO ADMINISTRADOR, EL C. EMILIO RICARDO BÁEZ MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los artículos 30 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 6, 13 primer párrafo, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

I.2. El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, otorgado a su favor por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 52 primer párrafo y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 4 numeral 1, 5 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. La L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos del artículo 4 numeral 1.0.1. y 12 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas de Poder Ejecutivo del Estado.

1.4. La C.P. Rosa María Saavedra Guzmán, Tesorera de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2022, expedido a su favor por el C. Antonino Morales Toledo, Secretario de Administración, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO I**, y cuenta con la competencia y facultad para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 4 numeral 1.1.3., y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

1.5. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, Reyes Mantecón, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257, y como domicilio fiscal el ubicado en carretera Oaxaca- Istmo km 11.5 S/N, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.

1.6. Cuenta con el registro Federal de Contribuyentes GEO621201KIA.

1.7. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el acuerdo número CAEASEO II 1.3, Sesión Ordinaria 036/2025, del 09 de septiembre de 2025 mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó favorable el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SF-0035-08/2025 relativa a la Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), con la empresa denominada Estrategia Financiera MX S.C.

1.8. Cuenta con la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, por un monto de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, de acuerdo a lo siguiente:

Lote	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto disponible
1	114003-14901000006-331321AALAA0125	321 – Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados.	\$5,000,000.00
Total			\$5,000,000.00

II. "LA EMPRESA", declara que:

II.1. Es una Sociedad Civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende del Acta Constitutiva consignada en el instrumento número doscientos noventa mil novecientos tres (290,903), libro número siete mil novecientos siete (7,907),

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número seis de la Ciudad de México, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio electrónico 122460, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, en donde se hace constar la constitución de la persona moral denominada Estrategia Financiera MX S.C.

II.2. Su objeto social es, entre otros, de acuerdo al artículo segundo, fracción V de los estatutos sociales, "Proporcionar servicios de asesoría en materia financiera, administración fiduciaria, crediticia, legal administrativa, contable, mercantil, fiscal a personas físicas y morales del sector público y o privado".

II.3. El C. Emilio Ricardo Báez Magaña, acredita su personalidad como Socio Administrador de **"LA EMPRESA"** según se desprende del acta constitutiva consignada en el instrumento número doscientos noventa mil novecientos tres (290,903), libro número siete mil novecientos siete(7,907), de fecha quince de septiembre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario Público número seis de la Ciudad de México, testimonio que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio electrónico 122460, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, cuya copia forma parte de este instrumento jurídico como **ANEXO II**, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

II.4. Se apersona e identifica con credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 0368047968909.

II.5. Señala como domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número exterior 1605 piso 2, número interior local 82, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900.

II.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con clave de registro EFM160919SW3, y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales.

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro PVI7748, el cual está vigente y actualizado.

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato, y no se encuentra bajo alguno de los supuestos que prevén los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.9. Dispone de los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

cumplir el objeto del presente instrumento.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio del consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente es la **Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029).**

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS.

"LA EMPRESA" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los servicios contratados establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como **"BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0035-08/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, los cuales se encuentran debidamente firmados por **"LAS PARTES"**, y se agregan al presente como **ANEXO III**, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

"LA SECRETARÍA", pagará a **"LA EMPRESA"**, la cantidad total de \$4,930,000.00 (Cuatro millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Clave presupuestal	Partida Específica	Monto
Única	114003-14901000006-331321AALAA0125	321 – Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados.	\$4,930,000.00
Total			\$4,930,000.00

En caso de que **"LA EMPRESA"** proporcione servicios que excedan de la cantidad total,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en 5 (cinco) exhibiciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. Primera exhibición: Corresponderá al 30% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 1 a entera satisfacción de la contratante;
2. Segunda exhibición: Corresponderá al 15% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 2 a entera satisfacción de la contratante;
3. Tercera exhibición. Corresponderá al 15% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 3 a entera satisfacción de la contratante;
4. Cuarta exhibición: Corresponderá al 20% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 4 a entera satisfacción de la contratante; y
5. Quinta exhibición: Corresponderá al 20% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 5 a entera satisfacción de la contratante.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de los entregables correspondientes, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con el numeral 2.4 del **ANEXO III "BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0035-08/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno

"LAS PARTES" acuerdan que el trámite de pago se realizará a través de la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** con domicilio en la planta baja del edificio D Saúl Martínez del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas; previa solicitud de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas.

Los "CFDIs" respectivos deberán cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones 1.5 y 1.6 de **"LA SECRETARÍA"**, del presente Contrato, con la siguiente información:

- **Nombre:** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Domicilio fiscal:** Carretera Oaxaca Istmo, kilómetro 11.5 S.N. 7, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
- **RFC:** GEO621201KIA.

En caso de que el "CFDI" presente errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"**, no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que, dentro de los diez días naturales posteriores a la entrega, le informará por escrito a **"LA EMPRESA"**, la cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite, de no ser así **"LA SECRETARÍA"** no



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

estará obligada a pagar cantidad alguna a "LA EMPRESA", sino hasta que lo presente.

Tratándose de pago en exceso que recibiera "LA EMPRESA", éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "LA SECRETARÍA", cumplido dicho plazo, "LA EMPRESA" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de "LA SECRETARÍA".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por "LA EMPRESA", "LA SECRETARÍA" solo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA: LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, "LA EMPRESA" deberá proporcionar a "LA SECRETARÍA" los servicios solicitados, conforme a lo establecido en el ANEXO III "BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0035-08/2025" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA".

QUINTA: SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato a la persona titular de la Tesorería de "LA SECRETARÍA", quien revisará que los entregables cumplan con lo establecido en el ANEXO III "BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0035-08/2025" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA", y se entreguen en tiempo y forma, de conformidad con el mismo, para lo cual validará que la recepción de los entregables se realice a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".

SEXTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, "LA EMPRESA", se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: "LA EMPRESA" deberá garantizar todas las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus anexos, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el IVA; y
2. Garantía de anticipo: No aplica.

La garantía deberá presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por **"LA EMPRESA"** dirigido a **"LA SECRETARÍA"**, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de ser expedida por una institución afianzadora, deberá presentarse con su debida validación que compruebe su autenticidad, y contener los datos:

1. Número de póliza y su fecha de emisión,
2. Nombre del fiado y del beneficiario,
3. Monto y objeto de la garantía,
4. Responsabilidad del fiador,
5. Identificación o denominación del contrato y su fecha,
6. Objeto y fecha de cumplimiento del contrato principal,
7. Línea de validación.

En caso de que **"LA EMPRESA"** presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" deberá dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"LA SECRETARÍA"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

"LA EMPRESA" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, **"LA EMPRESA"** será la única responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer para el



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

"LA EMPRESA" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración II.5 del presente instrumento, **"LA EMPRESA"** deberá informarlo por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que **"LA EMPRESA"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" se obliga con **"LA EMPRESA"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA: VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será conforme al **ANEXO III "BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0035-08/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, es decir, la vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y a más tardar el 13 de noviembre de 2025.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo de **"LA EMPRESA"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, serán determinadas en función de los servicios no proporcionados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"LA EMPRESA"** deberá efectuar por concepto de penas

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LA EMPRESA" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que, **"LAS PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados de **"LA EMPRESA"**, será asumida directamente por ésta. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que **"LA SECRETARÍA"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal de **"LA EMPRESA"**, ésta se obliga a reembolsar a **"LA SECRETARÍA"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre **"LAS PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que **"LA EMPRESA"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS.

"LA EMPRESA" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

Los documentos generados por **"LA EMPRESA"** con motivo del presente contrato, que



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

amparen los servicios descritos en el **ANEXO III "BASES Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SF-0035-08/2025"** y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA"**, pasarán a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA TERCERA: AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

"LA EMPRESA" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, **"LA SECRETARÍA"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, a **"LA EMPRESA"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que **"LA EMPRESA"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato y a las que se hacen referencia en su cláusula segunda;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;
3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por **"LA SECRETARÍA"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA EMPRESA"**;
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o

9. Cuando no presente la garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
10. Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, **"LA SECRETARÍA"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:
 - A. Si **"LA SECRETARÍA"** considera que **"LA EMPRESA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"LA EMPRESA"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
 - B. Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
 - C. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a **"LA EMPRESA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los servicios, a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"LA SECRETARÍA"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a **"LA SECRETARÍA"**.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, **"LA SECRETARÍA"**, lo notificará a **"LA EMPRESA"** por escrito. **"LA EMPRESA"** estará obligada a devolver a **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos **"LA SECRETARÍA"** reembolsara a **"LA EMPRESA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, **"LA EMPRESA"** se obliga a obtener de **"LA SECRETARÍA"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de **"LA SECRETARÍA"** por lo que **"LA EMPRESA"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**. Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de **"LA SECRETARÍA"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose **"LA EMPRESA"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a **"LA SECRETARÍA"** y constar por escrito. Por lo anterior, **"LA EMPRESA"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

"LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada, en caso de incumplimiento a lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales en que se incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa de **"LA EMPRESA"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA SECRETARÍA"** esta podrá modificar el contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que **"LA EMPRESA"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre **"LAS PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato **"LA EMPRESA"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA: NEGLIGENCIA O CULPA.

"LA EMPRESA" se obliga a su costa, en el caso de negligencia o culpa de su parte en perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** relacionada con la ejecución o cumplimiento del presente Contrato, a indemnizar, sacar en paz y a salvo, defender y mantenerla libre de responsabilidad con respecto a cualquier tipo de pérdidas, responsabilidades, daños, perjuicios, penas, demandas, litigios, juicios, liquidaciones o sentencias, reclamaciones,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

costos, gastos y desembolsos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados y gastos y costas incurridos razonablemente en la investigación, preparación, defensa contra o prosecución de cualquier litigio, procedimiento o reclamación) de cualquier clase, relacionadas con o que surjan como consecuencia de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, **"LA EMPRESA"** se obliga a su costa, a realizar las correcciones que llegaran a surgir con posterioridad a la ejecución del objeto del presente Contrato, mismas que serían notificadas por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA EMPRESA"** una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya tenido conocimiento de estas, para lo cual **"LA EMPRESA"** deberá subsanar en el plazo que le señale **"LA SECRETARÍA"**.

Para lo establecido en el párrafo anterior, el presente Contrato no podrá extinguirse hasta en tanto **"LA EMPRESA"** no haya subsanado y realizado las correcciones necesarias que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA: ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

"LAS PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para **"LAS PARTES"**. En todo caso, **"LAS PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

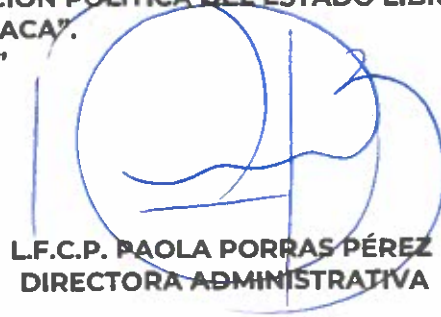
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL CALCE Y MARGEN Y RUBRICAN SUS ANEXOS; EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO COYOTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".
POR "LA SECRETARÍA"**



MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
SECRETARIO DE FINANZAS




L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN
TESORERA

POR "LA EMPRESA"



C. EMILIO RICARDO BÁEZ MAGAÑA
SOCIO ADMINISTRADOR
ESTRATEGIA FINANCIERA MX S.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO SF/DA/011-LPN/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN MATERIA FINANCIERA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ANÁLISIS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DENOMINADO DIAGNÓSTICO FINANCIERO INTEGRAL, INDEPENDIENTE Y PROSPECTIVO, EN EL QUE SE DETERMINE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS (2020-2024) Y SU PROYECCIÓN PARA LOS SIGUIENTES 5 AÑOS (2025 AL 2029), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ASISTIDO POR LA L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ASIMISMO, POR LO QUE SE REFIERE AL REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LO ASISTE LA C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN, TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ESTRATEGIA FINANCIERA MX S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SOCIO ADMINISTRADOR, EL C. EMILIO RICARDO BÁEZ MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ANEXO I

0

4

A

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

El C. Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado con la facultad que le confiere el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 2, 5 segundo párrafo y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, otorga el siguiente:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) CONFIANZA

Al C.: **FARID ACEVEDO LÓPEZ**
MTRO. EN FISCAL

Nombramiento número: **464** R.F.C.: **AELF8003303Y6** N.U.E.: **50419** N.U.P.: **7761**

Clave y Descripción del puesto: **0T2401A TITULAR DE LA SECRETARÍA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T1400100000000000100**

Área de Adscripción: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Sueldo Mensual: **\$ 26,198.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CARRETERA INTERNACIONAL KM. 514, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN, SAN PABLO HUITZO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **MASCULINO** Estado Civil: **CASADO**
Edad: **42 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Gobernador Constitucional del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TITULAR DE LA SECRETARÍA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Gobernador Constitucional del Estado asevera: "Si no lo hicieris así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento, tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA CONDICIÓN DEL PROPIO"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C. FARID ACEVEDO LÓPEZ
MTRO. EN FISCAL

ING. SALOMÓN JARA CRUZ

Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para el empleado y 3 copias para:
Archivo, Expediente y Dependencia



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

0270

Recibi Original
16/02/23

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C.: **PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.**

Nombramiento número: **030** RFC: **POPP900605IL2** N.U.E: **50420** N.U.P: **7654**

Clave y Descripción del puesto: **0D2203A DIRECTORA**

Dependencia u Órgano Auxiliar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T140020000000000200**

Área de Adscripción: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. JUAN DE LA CERDA HERMIDA**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **CALLE TULIPANES # 100, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **CASADA**

Edad: **32 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **DIRECTORA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho manifiesto mi conformidad.

**C. PAOLA PORRAS PÉREZ
LIC. EN FINANZAS Y C.P.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Tlaxiactac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se exhibe en original a color para la empleada y 3 copias para:
- Archivo, Expediente y Dependencia

2 de Febrero de 2023.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

0036

Recibí original de nombramiento y oficio de designación.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

El C. Antonino Morales Toledo, Titular de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con la facultad que le confieren los Artículos 1, 3, 21, 27 fracción XIII, 46 fracciones I, II, VI, IX y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Artículos 2, 8, 9, 11 y 14 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación directa con los Artículos 1, 2, 5 rubro 1, 10 fracción XVI y XXVI del reglamento interno de la Secretaría de Administración, ha acordado otorgar el:

NOMBRAMIENTO como empleado (a) de: **CONFIANZA**

A la C: **ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN**
L. C. P.

Nombramiento número: **021** RFC: **SAGR7608295D0** N.U.E.: **42715** N.U.P.: **18010**

Clave y Descripción del puesto: **002213A TESORERA**

Dependencia u Órgano Auxillar: **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Clave Proyecto/Acción: **T140010000000000100**

Área de Adscripción: **TESORERÍA**

Sueldo Mensual: **\$ 18,230.00**
A partir del: **01/12/2022**

Sustituye a: **C. LANDO MATUS DELGADO**

Horario de labores: **DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO**

Domicilio: **BENITO JUÁREZ # 1, SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ, TLACOLULA, OAXACA.**

Nacionalidad: **MEXICANA** Sexo: **FEMENINO** Estado Civil: **SOLTERA**

Edad: **46 AÑOS**

Por lo que en cumplimiento al artículo 140 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca el C. Titular de la Secretaría de Administración del Estado interroga al servidor público, "¿Protestáis respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de **TESORERA** que el Estado os ha conferido?". Y habiendo contestado el interrogado(a), "Sí, protesto". El propio C. Titular de la Secretaría de Administración asevera: "Si no lo hicieréis así, que la Nación y el Estado os lo demanden".

Enterado(a) del contenido, consecuencias y alcances legales del presente nombramiento tramitado conforme a derecho, manifiesto mi conformidad.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN
L. C. P.

C. ANTONINO MORALES TOLEDO

Recibi Original de Nombramiento y Aviso de
Tlalixtac de Cabrera, Oax., a 01 de diciembre del 2022.

Este documento se expide en original a color para la empleada y 3 copias para:
Archivo, Expediente y Dependencia

02/02/23



0031

9

0

ANEXO II

1

2



CLAUDIO JUAN RAMÓN
HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6
CIUDAD DE MÉXICO

CALLE MINERVA No. 44 ESQ. CERES
COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR
BÉNITO JUÁREZ
03940 CIUDAD DE MÉXICO
TELS. 5661 6125 5663 5249

notaria6@not6.mx



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c78d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
PÁGINA: 1 de 38.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "ESTRATEGIA FINANCIERA MX", SOCIEDAD CIVIL.

No. 290,903.-

I.B. 7,907.-

AÑO 2,016.-



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c70d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
PÁGINA: 3 de 38.



CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
 NOTARÍA 6



LIBRO SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE-----SMB/CAT/CRC.-----
 DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES-----

En la CIUDAD DE MÉXICO, a quince de septiembre del dos mil dieciséis.

CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, titular de la notaría número seis de la Ciudad de México, después de haberse identificado plenamente como notario, hago constar:

EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye "ESTRATEGIA FINANCIERA MX", SOCIEDAD CIVIL, que otorgan los señores EMILIO RICARDO BÁEZ MAGAÑA, DAVID GÓMEZ HERNÁNDEZ y MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, al tenor del siguiente antecedente y estatutos:

-----ANTCEDENTE ÚNICO-----

Con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura la autorización de uso de la denominación "ESTRATEGIA FINANCIERA MX", con Clave Única del Documento "A20160019124118191Q" (A dos cero uno seis cero ocho uno nueve uno dos cuatro uno uno ocho uno nueve uno cero), expedida por la Secretaría de Economía, el día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis.

-----E S T A T U T O S.-----

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de la sociedad "ESTRATEGIA FINANCIERA MX", se usará seguido de las palabras "SOCIEDAD CIVIL", o de su abreviatura "S.C."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

I.- Prestar servicios de asesoría, consultoría y promoción, así como desarrollo de actividades de mediación, referenciación de clientes o servicios a favor de instituciones financieras, bancarias y no bancarias, para la colocación, venta o inversión en productos o servicios financieros ofrecidos por las mismas a usuarios o grupos de usuarios en el sector público o privado, sin que constituyan especulación comercial y/o requiera autorización para ello.--
 Brindar la asesoría para la recaudación o cobranza de ingresos públicos a través de medios bancarios o financieros, así como fomento de la inclusión financiera en general en el sector público.

II.- Los servicios de mediación y/o referenciación de clientes, personas físicas y personas morales, señalando de manera enunciativa más no limitativa sociedades de inversión y/o fondos de inversión de deuda, comunes, cobertura y demás que surjan en el mercado, así como de cambios y de instrumentos de captación bancaria y no bancaria, seguros y fianzas y de inversiones denominadas en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin que entre estas actividades se comprendan aquellas de intermediación



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c7ed
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 5 de 38.

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a vertical line, a diagonal line, and a signature-like scribble at the bottom.

financiera en el mercado de valores y las demás que requieran autorización, concesión, licencia o permiso específico y/o que constituyan especulación comercial. -----

III.- La asesoría en la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a través de intermediarios inscritos en la Sección de Intermediarios de dicho Registro sin que constituya especulación comercial. ----

IV.- Obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables. -----

V.- La asesoría para el otorgamiento y obtención de créditos hipotecarios a personas físicas o morales dirigidos a la compra, construcción, remodelación y reparación de inmuebles destinados a la vivienda, uso comercial, bodegas, oficinas y de sus cajones de estacionamiento, así como para la compra de terrenos y/o urbanización dedicada a la construcción de los inmuebles señalados, y para el pago de pasivos derivados de lo anterior. -----

VI.- Proporcionar servicios de asesoría en materia financiera, administración fiduciaria, crediticia, legal, administrativa, contable, mercantil, fiscal a personas físicas y morales del sector público y o privado. -----

VII.- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y mantenimiento de los programas de cómputo diseñados para el análisis y diagnósticos de finanzas públicas, de presupuestación y contabilidad gubernamental necesarios para cumplir con el objeto de la sociedad, así como los servicios de capacitación y actualización para su uso, sin que constituyan especulación comercial. -----

VIII.- Llevar a cabo todo tipo de contratos de arrendamiento de software, necesarios para el cumplimiento del objeto social y sin que constituya especulación comercial. -----

IX.- Consignación y la representación de empresas. -----

X.- Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, administración, construcción, promoción, uso, permuta, desarrollo y/o concesión a cualquier título y en general la realización de toda clase de operaciones y actos jurídicos similares con bienes muebles e inmuebles construidos o sin construir, necesarios y convenientes para la realización del objeto social y sin que constituyan especulación comercial. --

XI.- La celebración de toda clase de actos, contratos o convenios de sociedad, de asociación o de prestación de





CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE KUBÍN
NOTARÍA 6

- 3 -
290903



servicios, que tiendan a la mejor realización de los fines anteriormente mencionados, incluyendo la adquisición de valores, participaciones, acciones y representaciones de otras sociedades con objeto social afín, así como el otorgamiento de avales necesarios o convenientes para la mejor realización de los anteriores objetos y sin que constituyan especulación comercial. -----

XII.- Adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales o concesiones, así como adquirir, enajenar y utilizar derechos de propiedad industrial, intelectual o de autor sin que constituyan especulación comercial. -----

XIII.- Solicitar los créditos que estime necesarios otorgando garantías hipotecarias y en general obtener y/o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier otra índole, para garantizar obligaciones propias o a cargo de terceros, así como constituirse en obligado solidario, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de títulos emitidos o aceptados, cartas de crédito y fondos. -----

XIV.- Constituirse en fiadora o avalista de las personas físicas o morales que estime pertinente, así como otorgar toda clase de garantías personales, reales, fiduciarias, cambiarias o de cualquier índole, para garantizar obligaciones a cargo de la sociedad, así como de terceros. ---

XV.- La prestación de servicios financieros complementarios a las actividades preponderantes de la sociedad, que no requieran autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de Banco de México, sin que constituyan especulación comercial. -

XVI.- La instalación, administración y operación de todo tipo de oficinas, bodegas, almacenes y en general cualquier establecimiento necesario para llevar a cabo el fin social. --

XVII.- El reclutamiento, selección, contratación, adiestramiento y capacitación de todo el personal necesario para el uso de equipos, sistemas, accesorios, materiales y en general de todos los implementos necesarios a efecto de llevar a cabo el fin social, así como de todo el personal que se requiera para el cumplimiento del mismo, ya se trate tanto de personas físicas como morales, celebrando al efecto todo tipo de actos, contratos y convenios necesarios al efecto. ---

XVIII.- Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros,



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUIID: 730470d4-cef0-4fdc-8b97-ada003e5c78d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Kubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 20.
 PÁGINA: 7 de 38.

Handwritten blue marks: a vertical line with a '4' at the top, a curved line, and a large stylized signature or mark at the bottom right.

programas de capacitación y desarrollo, trabajos de investigación, seminarios y eventos. -----

XIX.- Consultoría e ingeniería tecnológica, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. -----

XX.- La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos y de consultoría e integración de tecnologías de la información y la elaboración, edición, producción, publicación de licencia de software. -----

XXI.- El asesoramiento, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de licencia de software, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento. -----

XXII.- El asesoramiento, instalación, desarrollo y mantenimiento de software. -----

XXIII.- La exportación, importación, asesoramiento, instalación, soporte y mantenimiento del software de cualquier clase de equipo de cómputo o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados, así como el análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas. -----

XXIV.- La prestación de servicios destinada para dar soluciones integrales para redes de software, construcción e instalación de infraestructuras para software, la ingeniería y fabricación de soluciones para software, así como el desarrollo de redes para software. -----

XXV.- La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. La consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas. -----

XXVI.- La realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de software, así como los servicios de consultoría técnica del programa de cómputo para el análisis y diagnóstico de finanzas públicas y sectores afines. -----





CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6

- 5 -
290903



XXVII.- La realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias. -----

XXVIII.- Y en general, la celebración de toda clase de actos, contratos y convenios de asociación, de sociedad, civiles, y de prestación de servicios, necesarios y/o convenientes para el desarrollo de los objetivos de la Sociedad sin que constituyan una especulación comercial. -----

XXIX.- Realizar en favor de Instituciones públicas o privadas el análisis costo-beneficio de cualquier programa o proyecto de inversión a ejecutarse con recursos públicos mediante cualquier modalidad de asociación público o privada para acreditar el beneficio social neto de los mismos. -----

XXX.- Brindar servicios, incluidos soluciones informáticas, para el sector público encaminadas a optimizar procesos de presupuestación, evaluación de programas o proyectos, elaboración de proyecciones financieras y programas de ajuste fiscal. -----

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en LA CIUDAD DE MÉXICO, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. -----

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será INDEFINIDA.

ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad adopta la cláusula de exclusión de extranjeros, y por lo tanto no admitirá directa ni indirectamente como socios a inversionistas extranjeros ni a sociedades con "cláusula de admisión de extranjeros", asimismo tampoco reconocerá en absoluto derechos de socios a los mismos inversionistas y sociedades. -----

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La sociedad llevará un libro de registro de socios, en el cual se inscribirán el nombre y el domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de partes sociales. Este libro estará al cuidado del socio administrador o consejo de socios administradores, que responderán de su existencia y de la exactitud de los datos. -----

ARTÍCULO OCTAVO.- Para que los socios puedan ceder sus partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento previo y por mayoría de los demás socios. -----

ARTÍCULO NOVENO.- Cuando un socio desee enajenar su parte social, bien sea a un socio o a un extraño, los demás socios



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c78d

NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20

NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.

PÁGINA: 9 de 38.



Handwritten blue arrow pointing left.

Handwritten blue scribble.

Handwritten blue scribble.

Handwritten blue scribble.

tendrán derecho de preferencia que deberán ejercitar dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir del momento en que reciban el aviso del que pretenda enajenar, el cual se hará utilizando cualquier medio de prueba indubitable. Si varios socios quisieren hacer uso de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones. -----

ARTÍCULO DÉCIMO.- La junta de socios es el Órgano Supremo de la sociedad. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las juntas de socios se celebrarán en el domicilio social o en lugar distinto, previo acuerdo unánime de los socios y cuando menos una vez al año. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las convocatorias para juntas de socios deberán ser hechas por el socio administrador o por el consejo de socios administradores, cuando menos diez días naturales antes de la fecha señalada para la reunión. Dicha convocatoria la harán cuando lo juzguen conveniente o cuando se los pida cualquiera de los socios. En este último caso, si el socio o el consejo de socios administradores rehusaren hacer la convocatoria, la podrán hacer directamente el socio o socios que así lo deseen con expresión de dicha circunstancia. -----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las convocatorias deberán enviarse mediante correo certificado y con acuse de recibo o mediante cualquier medio de prueba indubitable, a la dirección que tengan inscrita en el libro de registro de socios y deberán indicar la fecha, hora y el lugar de la reunión e incluir la orden del día, enunciando con claridad y precisión los asuntos que la junta de socios deba resolver. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Si todos los socios estuvieren presentes no será necesaria la convocatoria, pero previamente a la discusión de los asuntos, los socios deben aprobar, por unanimidad, la orden del día. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Para que una Junta de Socios se considere válidamente reunida deberá convocarse de acuerdo con lo que establecen los presentes estatutos y deberán estar presentes o representados, salvo los casos en que se requiera unanimidad, el setenta por ciento de los socios cuando menos. Si llegada la fecha fijada para la junta de socios no se reúne dicho quórum, se procederá a hacer una nueva convocatoria con expresión de esta circunstancia. La fecha para la nueva reunión no podrá ser fijada antes de diez días ni después de veinte días naturales de la fecha que se hubiere fijado para la reunión anterior y se considerará





CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6

- 7 -
290903



legalmente instalada con los socios que asistan. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La junta de socios resolverá por unanimidad de votos los siguientes asuntos: -----

I.- La revocación del nombramiento de socio administrador o del consejo de socios administradores designados en la escritura constitutiva. -----

II.- La modificación de los estatutos sociales. -----

III.- La disolución de la sociedad. -----

IV.- La aprobación del proyecto de partición. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En los demás casos las resoluciones de la junta de socios se tomarán por mayoría de votos de los presentes. -----

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las juntas de socios cada socio gozará de un voto, proporcional a su aportación. -----

Cuando una persona represente mayoría de capital y en la sociedad haya tres o más socios deberá haber también mayoría de votación de personas. -----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Los socios podrán asistir a las juntas de socios, ya sea personalmente o mediante apoderado con simple carta poder. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- De cada junta de socios, se levantará acta que deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión, los nombres de los asistentes y aportaciones la orden del día y el desarrollo de la misma. -----

Las actas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario de cada junta. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los sobrevivientes y ésta deberá pagar, a los herederos del socio difunto, la mitad de su aportación a partir de los noventa días naturales siguientes a la fecha del fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha del pago antes mencionado. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- En caso de retiro, el socio o socios que se retiren, tendrán derecho a recibir su aportación en un plazo no mayor de un año, en la forma y términos que fije la junta de socios. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Los socios pueden ser excluidos: -
I.- Por comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la sociedad. -----

II.- Por incapacidad declarada judicialmente. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Los socios excluidos, tendrán derecho a recibir su aportación. La sociedad en estos casos podrá liquidar dicha aportación en un plazo no mayor de un



Handwritten blue mark resembling a stylized '4' or arrow pointing right.

Handwritten blue mark resembling a stylized '0' or 'o' with a diagonal line through it.

Handwritten blue signature or mark at the bottom right.

ano si es por incapacidad y de cinco años si es por la
comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la sociedad y
en la forma y términos que fije la junta de socios. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- La administración de la sociedad
estará a cargo de un socio administrador o de un consejo de
socios administradores. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El consejo de socios
administradores estará integrado por el número de miembros
que determine la junta de socios. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- El consejo de socios
administradores se reunirá, en la fecha, hora y lugar que
determine la junta de socios o el mismo consejo. -----

También se reunirá cuando sea convocado por cualquier socio
con una anticipación no menor de diez días naturales. La
convocatoria deberá indicar la fecha, la hora y el lugar
exacto en que se celebrará la sesión, incluyendo la orden del
día. Dicha convocatoria se hará utilizando cualquier medio de
prueba indubitable. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El consejo de socios
administradores se considerará válidamente instalado con los
consejeros que asistan. -----

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las resoluciones del consejo de
socios administradores se tomarán por mayoría de votos de los
consejeros que se encuentren presentes al momento de la
votación. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En caso de urgencia los consejeros
podrán reunirse sin necesidad de convocatoria pero sus
resoluciones sólo serán válidas, si se toman por mayoría de
consejeros designados. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- De cada sesión de consejo de
socios administradores se levantará acta, en la que se hará
constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos
que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser
firmada por quienes hayan actuado como presidente y
secretario en dicha sesión de consejo. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El socio administrador o el
consejo de socios administradores tendrá la representación de
la sociedad, y gozará de los poderes y facultades siguientes,
los cuales podrán ser limitados por la junta de socios: -----

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las
facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo
con la ley requieran poder o cláusula especial, en los
términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos
cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.





CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6

- 9 -
290903



De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
otras facultades las siguientes: -----

- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- B.- Para transigir. -----
- C.- Para comprometer en árbitros. -----
- D.- Para absolver y articular posiciones. -----
- E.- Para recusar. -----
- F.- Para hacer cesión de bienes. -----
- G.- Para recibir pagos. -----
- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----
- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. -----
- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo. -----
- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- V.- Facultad para designar directores y demás empleados de la sociedad, así como para otorgarles facultades. -----
- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, pudiendo incluso los apoderados designados otorgar poderes generales y especiales, así como revocar unos y otros. -----

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El estado financiero anual se practicará al final de cada ejercicio y deberá concluirse dentro del mes siguiente a la clausura del mismo, quedando con todos los demás documentos de la sociedad a disposición de los socios. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social se aplicarán conforme determine la junta de socios. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Los socios sólo serán responsables de las obligaciones sociales hasta por el monto de su aportación, sin embargo los socios administradores tendrán responsabilidad ilimitada y solidaria de las obligaciones de la sociedad. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: -----

- I.- Por el consentimiento unánime de los socios. -----



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef6-4fdu-8b97-ada003e5c78d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 13 de 38.

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large 'N' and several scribbles.

II.- Por haberse vuelto imposible la realización del fin social. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación y la junta de socios nombrará uno o varios liquidadores quienes gozarán de las mismas facultades que en estos estatutos se confieren al socio administrador o al consejo de socios administradores. -----

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- El liquidador o liquidadores practicarán la liquidación de acuerdo con las bases siguientes: -----

I.- Continuarán los negocios pendientes de la manera más conveniente a la sociedad cobrando los créditos y pagando las deudas. -----

II.- Formularán el estado financiero de liquidación, el cual deberá ser aprobado por la junta de socios. -----

III.- Propondrán a los socios un proyecto de partición. -----

-----T R A N S I T O R I O S.-----

PRIMERO.- El capital social a que se refiere el artículo sexto de los estatutos sociales, los socios lo aportan de la siguiente manera: -----

Emilio Ricardo Báez Magaña, UNA PARTE SOCIAL con valor de DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

David Gómez Hernández, UNA PARTE SOCIAL con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

María Concepción Fernández Sánchez, UNA PARTE SOCIAL con valor de VEINTICINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

TOTAL: TRES PARTES SOCIALES con valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta escritura acuerdan: -----

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Socio Administrador y para tal efecto designan al señor Emilio Ricardo Báez Magaña. -----

II.- Nombrar como apoderados de la sociedad a los señores Enrique Gerardo Báez Magaña, María Concepción Fernández Sánchez y Gabriela García Osorio, quienes gozarán conjunta o separadamente de las de las siguientes facultades: -----

A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las demás entidades federativas. -----
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre





CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6



- 11 -
290903

otras facultades las siguientes: -----

a.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

b.- Para transigir. -----

c.- Para comprometer en árbitros. -----

d.- Para absolver y articular posiciones. -----

e.- Para recusar. -----

f.- Para recibir pagos. -----

g.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley. -----

B.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo. -----

C.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas. -----

D.- Poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante intervengan en toda clase de asuntos laborales en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, estando facultados en consecuencia para promover, conciliar y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, así como para conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, e interponer los recursos legales procedentes. -----

Asimismo los apoderados tendrán la representación legal de la sociedad poderdante, pudiendo comparecer ante las autoridades del trabajo, Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto federales como locales y ante las autoridades administrativas del trabajo, así como en los juicios de amparo a que se refieran los conflictos laborales; a efecto de que por lo que toca a la etapa de aveniencia y conciliación, con las facultades de administración necesarias para comprometer y concurrir representando a la sociedad poderdante, llegue en su caso a los acuerdos e intervengan en las pláticas directas con los funcionarios respectivos, teniendo facultades para transigir y convenir dentro del proceso o etapa del arbitraje, contestar la demanda, oponer las excepciones y defensas, en su caso reconvenir, ofrecer y rendir pruebas. Asimismo los apoderados actuarán como representantes legales de la sociedad poderdante, para absolver posiciones, teniendo las facultades que establecen los artículos antes



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c70d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 15 de 38.

Handwritten blue marks on the right margin, including a vertical line with a hook at the top, a diagonal line, and a large flourish at the bottom.

mencionados. -----

E.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros, pudiendo incluso los apoderados designados otorgar poderes generales y especiales, así como revocar unos y otros. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

II.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

III.- Que advertí a los comparecientes de la responsabilidad derivada del uso indebido de Denominaciones o Razones Sociales y de la obligación que tienen de proporcionar información y documentación a la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el cual consta transcrito en el documento que ha quedado agregado al apéndice de esta escritura con la letra "A". ----

IV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: --
Emilio Ricardo Báez Magaña, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, con domicilio en calle Los Amates número diecisiete, Fraccionamiento Club de Golf, en Cuernavaca, Estado de Morelos, código postal número sesenta y dos mil treinta, empresario, con Clave Única de Registro de Población "BAME590403HDFZGM05", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave "BAME-590403-LFO", me exhibe su cédula de identificación fiscal que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C" y con correo electrónico "ebaez@efin.com.mx". -----

María Concepción Fernández Sánchez, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, casada, con el mismo domicilio que el anterior, empresaria, con Clave Única de Registro de Población "FESC610118MDPRNN00", que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave "FESC-610118-MN4", me exhibe su cédula de





CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6

- 11 -
290903



identificación fiscal que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E" y con correo electrónico "conchitabafe@hotmail.com".

David Gómez Hernández, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, casado, con domicilio en calle Matamoros número ciento ochenta y cuatro, colonia San Nicolás Totolapan, delegación Magdalena Contreras, código postal número diez mil novecientos, empleado, con Clave Única de Registro de Población "GOND781205HDFMRV04", que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave "GOND-781205-RT9", me exhibe su cédula de identificación fiscal que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "D" y con correo electrónico: "dgomezhdz@prodigy.net.mx".

V.- Que para efecto de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, declaran respectivamente los comparecientes que los bienes y recursos objeto de la presente escritura son de procedencia lícita y que actúan de buena fe.

VI.- Que para efectos de lo establecido por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita los comparecientes declaran que no tienen conocimiento de la existencia de dueño beneficiario distinto de quienes aparecen mencionados en el presente instrumento.

VII.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante notario.

VIII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

IX.- Que a solicitud de los comparecientes leí y explique esta escritura a los mismos, una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerla personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y la firmaron el día diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis, mismo momento en que la autorizo.

Doy fe.

Firma de los señores Emilio Ricardo Báez Magaña, David Gómez Hernández y María Concepción Fernández Sánchez.

C. Hernández de R. - Firma.

El sello de autorizar.

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

A CONTINUACIÓN SE REPRODUCEN LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738470d4-ce18-4fde-8b97-ada003e5c78d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47209 del libro 28.
PÁGINA: 17 de 38.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201609191241181910

Resolución

En atención a la reserva realizada por Claudio Juan Ramon Hernandez De Rubin, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2019, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ESTRATEGIA FINANCIERA MX. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona natural de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

MÉXICO



SE



Contacto:

Allison Reyes No.30, Col. Del Casahuate, México, Distrito
Contactadoc: (55) 5729-9100

Clave Única del Documento

A201609191241181910

Página 1 de 5



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c78d

NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubin, Notario 6 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20

NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.

PÁGINA: 19 de 38.

Handwritten signature

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



Contacto:
Afonso Reyes No 35, Col.
Del Cuajimalpan, México, Distrito
Conmutador: (55) 5728-9100



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: 738470d4-cef8-4f8c-8b97-ada003e5c78d

NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20

NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.

PÁGINA: 20 de 38.

CONDICIONES

La presente Autorización se encuentra sujeta a la siguiente(s) condición(es):

• CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN DE TITULAR DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL YA AUTORIZADA. La Denominación o Razón Social autorizada mediante la presente se simula en grado de confusión a la siguiente Denominación o Razón Social que ya fue previamente autorizada: ESTRATEGIA FINANCIERA DE MEXICO. En consecuencia, la presente Autorización se encuentra sujeta a la condición de que se presente ante el fedatario público o servidor público, previo al momento de la constitución o formalización del cambio de Denominación o Razón Social de la sociedad o asociación, que cuenta con el consentimiento o autorización por parte de la Sociedad o Asociación antes señalada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 19, fracción II del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usan o pretenden usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.



Carretera:
Alfonso Reyes No. 30, Col.
Del Cuauhtémoc, México, Distrito
Conmutador: (55) 5728-9100



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738470d4-ce18-4f8c-8b97-ada003c5c78d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 2v.
PÁGINA: 21 de 38.

Handwritten signature

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Cadena Original Secretaría de Economía: F1x9lyWo7zFrvpDfejGmwhg9jc=
 Sello Secretaría de Economía:
 7c65e262251856f5bec2f6bfa395f25f395f0c3a6cd8f3c5de850801f43f03a5a14107039a/f80c494cbc8809cd86d35b23b
 1d7d7bb99775cb9a1b394fe2d26936e2e272996816c5c5e782e2d8a60999243f8eada288e51c1c9ba941f0e4e4dfe72
 4144c7a0888ae225b900371911e1a388cde0e58a4d1e85ffc2accdd32ef1
 Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
 O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
 CID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon
 Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC.4: C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN.A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20160619124245.8712|Digestion:00lpPUzYOcZHC6mwU4pXgeSstk=



Contacto:
 Alfonso Reyes No.30, Cal
 Del Cuauhtémoc, México, Distrito
 Comuntador (55) 8726-9100



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c78d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 22 de 38.

Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page, including a large checkmark-like symbol at the top, a horizontal line, and a signature at the bottom.

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: FIA6mdFav9g9pamQVAZMuV82E=
 Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
 7b0b19d87ada06d1af7703a868b2dc5bc1f0c718fe430f5a2af871a54bcefe53e699d91af166347dca9e9078a2ab5a9ec
 66cb1a25d1310716480dfeabe5c66b70bcc013e19e52772d45a1e1becb09c0c62be909e18877b3006036a96a39dc
 348cab6293a79c277bed4b04fe2c699596d9f049a0cde9e753cd19b02e
 Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
 275106190557734483187066706792487237748038823866-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=LORD800314HDFPDV08, OID.2.5.4.45=LORD800314EY9,
 EMAILADDRESS=dlopezr80@hotmail.com, C=MX, O=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ, CN=DAVID LOPEZ RODRIGUEZ
 Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4 C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1AD-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo/Fecha:20160819061052.8012jDigestion:Tz3/hfFP0sTKuFkE5cjO6oavBE=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: dbx8JM9P7bEYSCXIMDWRusD78=
 Sello de la persona solicitante:
 UVKYY60REcyBVHZjvvj9Mptw39TKVMzchxmdKvmu0P7xgwg8pKawS1YGEML6FHQL05LcuRhFr
 U7qdeU7TkuDCpNvoSalfcR3lwdJKLAzMfHV6Y4wRZCrmsvpu4++H6RK2YakecpS3ND7bVW8JUDCe
 S298vlpWert0Cmnl4#
 Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066706792487237726581063056-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=HERC800106HDFRBL07, OID.2.5.4.45=HERC800106N7A,
 EMAILADDRESS=sorlagalan_cpasociados@hotmail.com, C=MX, O=CLAUDIO JUAN RAMON HERNANDEZ DE
 RUBIN, OID.2.5.4.41=CLAUDIO JUAN RAMON HERNANDEZ DE RUBIN, CN=CLAUDIO JUAN RAMON
 HERNANDEZ DE RUBIN
 Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4 C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
 ESN:A1AD-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo/Fecha:20160819124245.9982jDigestion:V1ROCaPz553GLEWgYlbdthvo8HU=



Corrección:
 Alfonso Reyes No.30, Col.
 Del Cuauhtémoc, México, Distrito
 Federal (55) 3729-9100



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8197-ada003e5c78d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 23 de 38.

RELACION DE IDENTIDAD DE LOS COMPARECIENTES

B

00000

A) - CONOZCO PERSONALMENTE A:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

B) - LOS COMPARECIENTES QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN SE IDENTIFICARON CON:

1. Familia Ricardo Cruz Lagana con credencial para votar número 2271153 expedida por el IFE.
2. Maria Concepcion Fernandez Sanchez con credencial para votar número 3656609122 expedida por el IFE.
3. David Gómez Hernández con credencial para votar número 1050201 expedida por el IFE.
4. _____
5. _____

JLRD



LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN



Handwritten blue marks and arrows on the right side of the page.

Handwritten blue mark at the bottom right corner.

4



1DHEX1229030562<<0368060909122
6101183M2412311MEX<G1<<18412<5
ERHANDEZ<<SANCHEZ<<MARIA<<CONCE



1DHEX1229030562<<0368060909122
6101183M2412311MEX<G1<<18412<5
ERHANDEZ<<SANCHEZ<<MARIA<<CONCE



1DHEX1229030562<<0368060909122
6101183M2412311MEX<G1<<18412<5
ERHANDEZ<<SANCHEZ<<MARIA<<CONCE

000003

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE FERNANDEZ SANCHEZ
MARI CONCEPTION
DOMICILIO FRACC. CLUB DE GOLF CUERNAVACA 82000
CUALTANAHUAC, VERACRUZ
CARR. FEDERAL 1911 CUERNAVACA
VERACRUZ, VERACRUZ 2011
ESTADO VERACRUZ MUNICIPIO CUERNAVACA
CARR. FEDERAL 1911 CUERNAVACA
VERACRUZ, VERACRUZ 2011

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE SAEZ MACANA
EMILIO RICARDO
DOMICILIO CASAHUATES 17
FRACC. CLUB DE GOLF CUERNAVACA 82000
CUERNAVACA, VERACRUZ
CARR. FEDERAL 1911 CUERNAVACA
VERACRUZ, VERACRUZ 2011
ESTADO VERACRUZ MUNICIPIO CUERNAVACA
CARR. FEDERAL 1911 CUERNAVACA
VERACRUZ, VERACRUZ 2011

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE GONZALEZ HERNANDEZ
DAVID
DOMICILIO CALLE SAN NICOLAS TOTOLAPAN 10900
LA MAGDALENA CONTRERAS, VERACRUZ
CARR. FEDERAL 1911 CUERNAVACA
VERACRUZ, VERACRUZ 2011
ESTADO VERACRUZ MUNICIPIO CUERNAVACA
CARR. FEDERAL 1911 CUERNAVACA
VERACRUZ, VERACRUZ 2011



Handwritten signature or mark at the bottom right.

SN
SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FISC. DE CONTRIBUYENTE
BAMES90403LFO

NOMBRE DE CONTRIBUYENTE (RAZÓN SOCIAL)
EMILIO RICARDO BALZ MAGAÑA

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BAMES90403HDFZGM05

FOLIO
E2821536

403-0132310-0 SAT-04-11-11

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
EMILIO RICARDO BALZ MAGAÑA

DOMICILIO
CALLE LOS AMATES 17 CLUB DE GOLF CUERNAVACA MOREL 622038

CLAVE DEL R.F.C
BAMES90403LFO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
BAMES90403HDFZGM05

ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALR CUERNAVACA, MOR.

ACTIVIDAD
Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN
01-08-1988

FECHA DE REG. DE OPERACIONES
01-08-1988

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por la venta de inmuebles	01-04-2001
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) donde se informa sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuestos Sobre la Renta (ISR) de personas físicas	31-03-2002
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuestos Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales	01-04-2001
Presentar la declaración mensual donde se declara sobre las operaciones con terceros para efectos de impuestos al Valor Agregado (IVA)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuestos al Valor Agregado (IVA)	01-01-2000
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial y Tasa Única (IEU)	01-01-2000
Presentar la declaración y pago anual de impuestos Empresarial y Tasa Única (IEU)	01-01-2000

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRAMITE
Declaración / BANDO DE CRÉDITO /	29-07-2012	AC29154130594
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	30-05-2012	RF78122941972
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	11-02-2011	RF78113103052
REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	17-01-2011	RF28112786932
REG. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio o Incorporación de CURP	10-01-2011	RF201127986726

Fecha de Emisión: 02 de Diciembre de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Ciudad y Suplencias) 01 800-463-6728

LuzHP8Tn8bUshY0nDQsP8BpU8Kw+802ZmT9R8kZGFLdm2005jV9e14t0P1sPB4qfsVYh3Tq0PHITd1B1U8eV8ACD1Y76WTFPKBQ=HUN1Fe0gVed
ZsE18qPTZAK8mTol3q8WVT85J8G8R8t8878R0Y8MRK8



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738476d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c76d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
PÁGINA: 29 de 38.



INSCRIPCIÓN EN E.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONCEPTO EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DOMICILIO: CALLE DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ S/N CALLE DE GARCÍA MÁRQUEZ DAVIÑO
 MATAMOROS SA SAN VICENTE FOTOGRAFIA SOLIDAD Y UNITE CUADRIOS
 MAGDALENA CONFRESA LA DISTRITO FEDERAL CP. 06960

CLAVE DEL R.F.C. COHD781203KIT9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION COHD781203HDFMRY04

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE REGISTRO DEL SUR DEL D.F.

ACTIVO OTROS SERVICIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS
 SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 2023/02/18 FIRMA DE MARCO DE OPERACIONES 2023/02/18

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
 COHD781203HDFMRY04
 DF 13339151
 TRMSFQR 1



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef8-4fdc-ab97-ada003e5c78d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 31 de 38.

000003

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP  SAT 

FESC610116MN4
Registro Federal de Contribuyentes

MARIA CONCEPCION FERNANDEZ
SANCHEZ

Nombre, denominación o razón social:
CIF: 15050266846

VALIDA TU INFORMACION FISCAL



(Handwritten blue ink marks and signatures)



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c78d
 NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
 NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
 PÁGINA: 33 de 38.



CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN
NOTARÍA 6



- 14 -
290903

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA "ESTRATEGIA FINANCIERA MX", SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE ACREDITAR SU CONSTITUCIÓN, EN CATORCE PÁGINAS, MÁS LA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE EN OCHO HOJAS. -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÍS. -----

DOY FE. -----

JLRD/cenj.

[Handwritten signature]



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738470d4-4cf8-4fd4-2b97-ada003e5c78d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
PÁGINA: 35 de 38.

[Handwritten mark]

Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio



CDMX

Firmado por: MARÍA DEL ROCÍO SANCHEZ JIMENEZ
Fecha: 2018 11 17 13:38:30 -06:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F.



CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P 746144/2016 (0) DE FECHA 04/11/2016
12:24:57 P. M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 293963 DE FECHA 15/09/2016 OTORGADA ANTE NOTARIO No. 6 DEL LIC. CLAUDIO
JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

LÍNEA DE CAPTURA - N° 9330010346209E16PRDI IMPORTE \$1,592.00 PAGADO EL 19/10/2016

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

(PERSONA MÓRAL) N° 122460 - APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO. Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA
QUE FIRMA, MARÍA DEL ROCÍO SANCHEZ JIMENEZ. FECHA FIRMA: 17/11/2016 01:36:12 p. m.

**SE TOMO RAZON
DOY FE**



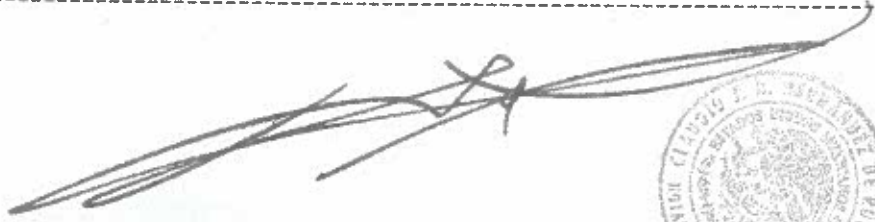
Página: 1 de 1 Identificador Electrónico: F008U157-47DD-4221-8300-8705860FDAA0
Av. Manuel V. Ballón 15 - Col. Cuauhtémoc - México, D.F. -
Tel. 5140-1700 - <http://www.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dg/rppyc>



RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 738470d4-cef8-4fdc-8b97-ada003e5c78d
NOTARIO: Claudio Juan Ramón Hernández De Rubín, Notario 6 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 09/08/2024 06:44:20
NÚMERO DE REGISTRO: 47205 del libro 28.
PÁGINA: 37 de 38.

9

CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, NOTARIO SEIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE TREINTA Y OCHO PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO-
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO CUARENTA Y-----
SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO, DEL LIBRO NÚMERO VEINTIOCHO.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: bwlu+TBNqM6ntGUMsPWSdRxWtrVKfmK5jfK/szKMR5poeGB
IoTWWONjQlsKL8vrbaBSvcMoiJSbuULNxaS0uzOwopbUt4Q7efRRYO/ukbcj4E/OPSYUZcsqZ
eB4y0QKowEBwz0kCihLARPnVhCjoL3yWcTALPShCTVorGw/qtXvcaWp6LG1MrduEFFUpYb9jw
dlnqqpfXxg8Y/Y7DrinZmbM6870voXOrIantw4VPdhX4vEaYqXDafJevv86od0hdIFu6+KPFg
26Y54Wmk60p55NmgjTpKbVhxpukaL2KYa8U09s4W3AFgXyz/DwtSXeMebgRvm2X3vGRrEZwka
EKw==



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BAEZ
MAGANA
EMILIO RICARDO

SEXO
H

DOMICILIO
C LOS AMATES 17
FRACC CLUB DE GOLF DE CUERNAVACA 6203
CUERNAVACA MOR

CLAVE DE ELECTOR BZMGE316040309-600


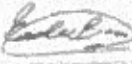


CUPI
BAME90403HDFZGM05

AÑO DE REGISTRO
1991 01

FECHA DE NACIMIENTO
03/08/1959


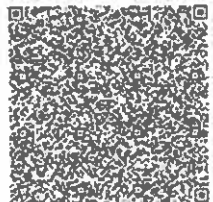
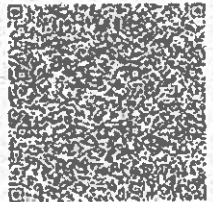


SECCION
0368

VIGENCIA
2020-2030

ANEXO III

INE

IDMEX2063164156<<0368047968909
5904033H3012316MEX<01<<19484<8
BAEZ<MAGANA<<EMILIO<RICARDO<<

4

2

2

2

ANEXO III

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a small flourish at the bottom.



ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO
DE
CONTRATACIÓN:

Licitación Pública Nacional

NÚMERO:

LPN-SA-SF-0035-08/2025

OBJETO DE LA
CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029)

SOLICITANTE:

Secretaría de Finanzas



CONTENIDO

1. **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.**
 - 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
 - 1.6 Costo de las Bases.
2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**
 - 2.1 Información, descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Verificación de cumplimiento.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantías del Contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la Licitación.
3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
 - 3.2 Junta de Aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
 - 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica
 - 3.5.2 Propuesta Económica
 - 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
 - 3.7 Notificación del fallo.
 - 3.8 Formalización del Contrato.
4. **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**
 - 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
 - 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
 - 4.3 Causas de la Licitación desierta.
 - 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.
5. **SANCIONES.**
6. **INCONFORMIDAD.**
7. **APARTADOS.**
 - 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas
 - 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
 - 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
 - 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
 - 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
 - 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
 - 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
 - 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
 - 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
 - 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
 - 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
 - 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se registrá y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante Solicitante	Secretaría de Finanzas
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación Procedimiento de Contratación	Licitación Pública Nacional.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029).
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio aceptable	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1, planta baja Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, C.P.68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext 10007



Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.
Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración, por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente Licitación en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1 párrafo primero, 25 fracción VI, 28 fracción VI, 32 fracción II, 34, 35 y 37 de la Ley, 19 fracción VI, 20, 27 último párrafo, 28, 32, 33 y 34 del Reglamento, en relación con el artículo 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio nacional que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es LPN-SA-SF-0035-08/2025, la cual es de carácter Nacional, en términos de los artículos 28 fracción VI, 32 fracción II, de la Ley y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en la partida específica 321 – Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, con la clave presupuestal 114003-14901000006-331321AALAA0125, de la Secretaría de Finanzas.

1.3 Medios a utilizar, para recibir, Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos,

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas,
Edificio 1, planta baja Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca,
C.P.68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007





manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Contratación es: Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029).

El alcance o beneficiarios de la Contratación es: La Secretaría de Finanzas del Poder ejecutivo del Estado (Tesorería).

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el **Apartado A** de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, el lote uno se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas al **Apartado A** de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

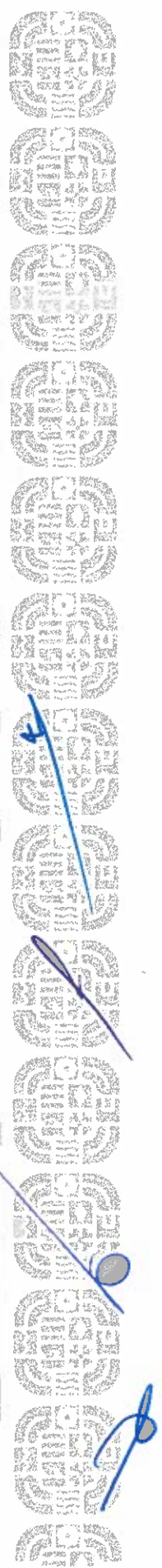
La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;
2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y
3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar los entregables	Lugar de entrega
1	Documento Ejecutivo con el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, con el análisis de la información financiera del Estado relativa al presupuesto de ingresos y	1	A más tardar el 05 de septiembre de 2025.	La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas	En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025





<p>egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance del segundo trimestre 2025", dicho documento deberá contener por lo menos los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Características económicas y sociales; ii. Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); iii. Análisis de liquidez y pasivos contingentes; iv. Análisis de la deuda pública; v. Prospectiva de las finanzas públicas, proyecciones Financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029); vi. Análisis de las calificaciones crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se plantee desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia; vii. Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro);y viii. Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades fedcrativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso. 				<p>Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartoló Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
---	--	--	--	--





<p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el proveedor de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>				
<p>Actualización de los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025, se emitirá el Documento ejecutivo denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al tercer trimestre de 2025", dicho documento deberá contener por lo menos los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Actualización de indicadores financieros relevantes para las finanzas públicas estatales. ii. Actualización del desempeño en los indicadores económicos relevantes para las finanzas públicas del Estado. iii. Comportamiento de los ingresos y egresos proyectados y su perspectiva para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, expectativa del balance fiscal al cierre 2025. iv. Prospectiva actualizada de las finanzas públicas. v. Proyecciones actualizadas del servicio de deuda pública. <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el licitante de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>	<p>2</p>	<p>1</p> <p>A más tardar el 7 de noviembre de 2025.</p>	<p>La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas</p>	<p>En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>

OAXACA
ESTADO LIBRE Y SOBERANO





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

<p>3</p> <p>Documento ejecutivo con el análisis específico de los reportes de las calificaciones quirografarias del Estado emitidos por las agencias calificadoras que actualmente lo evalúan: Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, con base en la metodología empleada por cada agencia, documento que se denominará "Análisis específico de las calificaciones del Estado: Recomendaciones respecto de las fortalezas del Estado y Aspectos Relevantes y que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Comportamiento de las calificaciones ii. Determinantes y argumentos de la Calificación. iii. Análisis de las Finanzas Públicas, indicadores seleccionados conforme a la metodología de cada agencia calificadora. <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el licitante de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>	<p>1</p>	<p>A más tardar el 12 de septiembre de 2025</p>	<p>La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas</p>	<p>En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
<p>4</p> <p>Presentación con la exposición de los principales resultados de la administración a junio de 2025, así como modelación del plan de desarrollo y su impacto para exponerlo en el proceso de revisión anual a las agencias calificadoras de valores que evalúan al Estado (S&P, Fitch Ratings, HR Ratings y Moody´s).</p> <p>Dicha presentación deberá incluir los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Exposición de los principales resultados de la 	<p>1</p>	<p>A más tardar el 13 de noviembre de 2025.</p>	<p>La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas</p>	<p>En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes</p>



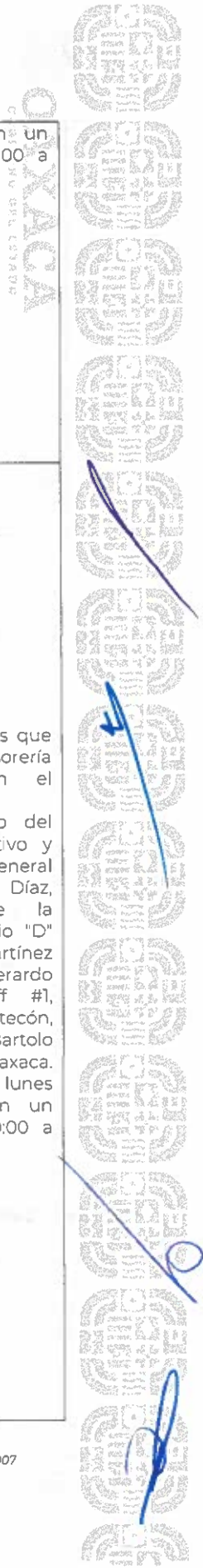


<p>administración a junio 2025; y ii. Plan Estatal de desarrollo y su impacto en las finanzas públicas del Estado</p> <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el licitante de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>				<p>a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
<p>Se actualizará el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con la información derivada de los Criterios Generales de Política Económica federales, así como financiera y económica nacional que incida en las finanzas estatales, para ello entregará el Documento Ejecutivo que será denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios de Proyección con la información derivada de los Criterios de Política Económica", como apoyo en el proceso presupuestario 2026, dicho documento deberá contener al menos los siguientes apartados:</p> <p>i. Síntesis de los Criterios Generales de Política Económica federales y análisis frente a las tendencias de la economía local y los resultados más recientes de las finanzas públicas del Estado;</p> <p>ii. Actualización de las proyecciones de las finanzas públicas estatales, considerando los Criterios Generales de Política Económica federal.</p> <p>iii. Actualización de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, incluyendo los montos de Deuda</p>	<p>1</p>	<p>A más tardar el 13 de noviembre de 2025.</p>	<p>La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas</p>	<p>En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P.68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007





<p>Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;</p> <p>iv. Síntesis y recomendaciones de los resultados del último Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores del estado.</p> <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el licitante de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>				
--	--	--	--	--

El licitante deberá notificar la entrega de cada uno de los entregables a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con 48 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23407.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en 5 (cinco) exhibiciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Primera exhibición:** Corresponderá al 30% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 1 a entera satisfacción de la contratante;
2. **Segunda exhibición:** Corresponderá al 15% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 2 a entera satisfacción de la contratante;
3. **Tercera exhibición:** Corresponderá al 15% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 3 a entera satisfacción de la contratante;
4. **Cuarta exhibición:** Corresponderá al 20% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 4 a entera satisfacción de la contratante; y
5. **Quinta exhibición:** Corresponderá al 20% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 5 a entera satisfacción de la contratante.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los Artículos 56 de la de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:





- I. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y
- II. Garantía de Anticipo: No aplica.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "Para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.7 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el Apartado K, el cual previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El Apartado K, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o
2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.



3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple (**Apartado D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" (**Apartado B**), el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" (**Apartado C**) o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos, sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
12:00 horas 28 de agosto de 2025	12:00 horas 02 de septiembre de 2025	A más tardar el 12 de septiembre de 2025	A más tardar el 26 de septiembre de 2025

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Almacén de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.3, Municipio de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

En el supuesto de que en el día y hora establecidos para llevar a cabo alguno de los eventos referidos en el párrafo anterior, no se tenga acceso al inmueble referido, dicho evento se realizará en la Sala de Juntas del Departamento de Almacén, ubicada en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca.

3.2 Junta de Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaración (**Apartado C**) deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**); y
2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025





pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico juntalicita.drm@oaxaca.gob.mx, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (**Apartado B**) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requieren la presentación de muestras físicas.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025



programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;
3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;
4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (Apartado I y Apartado J);
5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y
6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (Apartado I) y económica (Apartado J) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 Propuesta Técnica de las presentes Bases:

**USB 1
(Propuesta Técnica)**

- Proposición
1. CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR (APARTADO III)
 2. CEDULA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES
 3. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
 4. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD (APARTADO I)
 5. ACTAS CONSTITUTIVAS Y MODIFICATORIAS
 6. PODER NOTARIAL
 7. IDENTIFICACIÓN OFICIAL
 8. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
 9. CONSTANCIA DE NO ADEUDO FISCAL EMITIDA POR LA SEFIN
 10. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (APARTADO F)
 11. CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DOMICILIARIA (APARTADO H)
 12. CARTA DE INTEGRIDAD (APARTADO G)
 13. CURRÍCULUM EMPRESARIAL
 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)
 14. PROPUESTA TÉCNICA (APARTADO I)

**USB 2
(Propuesta Económica)**

- Proposición
14. PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)
 14. PROPUESTA ECONÓMICA (APARTADO J)

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas,
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca,
C.P.68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007





Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los **Apartados I y J** no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral 3.5.1 y 3.5.2, de manera inviolable y rotular los mismos como se indica en el **Apartado L**.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del **Apartado B**. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;
2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores; (no resulta obligatorio por tratarse de una Licitación Pública Nacional).
3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;
4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del **Apartado E**;
5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del representante legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;
7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);
8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;
9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX), (en caso de no contar con



operaciones u obligaciones fiscales en el Estado, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que su representada se encuentra en este supuesto.)

10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del **Apartado F**;
11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del **Apartado G**;
12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del **Apartado H**;
13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama, plantilla de personal. La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;
14. Original de la constancia de no inhabilitación para proveedores y contratistas expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, vigente al momento de la presentación de sus propuestas técnica y económica;
15. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, consultable en el siguiente link: Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx);
16. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio;
17. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, el personal que ocupe, para la ejecución del servicio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido el licitante que resulte ganador deberá asumir la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida;
18. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, la información a la que tenga acceso con motivo de la presente contratación sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual, deberá aplicar medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial;
19. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, no suministrará información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
20. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del proveedor, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en la que manifieste que, cederá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025





Oaxaca, toda la documentación derivada de la contratación requerida, que desarrolle la titularidad de derechos a favor del licitante, por lo que, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado;

21. Escrito original en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en el que se describa el perfil y experiencia de cada uno de los recursos humanos solicitados;

Cantidad	Rol/cargo	Perfil requerido	Experiencia requerida
1	Responsable del Proyecto	Maestría en Finanzas, Actuaría, Economía o afin.	<ul style="list-style-type: none"> Escrito original en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Finanzas, en el que se describa el perfil y experiencia de cada uno de los recursos humanos solicitados; Copia simple y original o copia certificada para cotejo de la cédula profesional respectiva; y Original de currículum vitae con firma autógrafa
1	Director de Análisis Financiero	Maestría en Finanzas, Actuaría, Economía o afin.	
1	Gerente de Análisis Financiero	Licenciatura en Finanzas, Actuaría, Economía o afin.	

22. Para acreditar la experiencia de la empresa copia simple de los contratos celebrados con anterioridad, respecto de servicios iguales o similares al requerido;
23. Para el desarrollo del servicio deberá acreditar que cuenta con un programa de cómputo o software especializado para la proyección o modelado especializado en finanzas públicas, lo que acreditará con copia simple y original o copia certificada para cotejo del certificado de obra ante el INDAUTOR, a favor del licitante o de quien le haya otorgado la licencia de uso respectiva; o copia simple de la licencia de uso del software o CFDI que respalde la adquisición de la misma; y
24. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral 2.6 Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo. 1/n, 2/n, ... N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral 1.5 Moneda y el numeral 2.5 Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.



Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, ... N/n).

3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al Apartado K, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;

- En el caso de persona moral:
 - Copia simple del acta constitutiva; y
 - Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérita de las Américas, Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007
Edificio 1, planta baja Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, C.P.68270



Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";
2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;
3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;
4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y
5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desearán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;
2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;
3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;



6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;
8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;
9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;
10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;
11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;
12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;
13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;
14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;
15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;
16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;
17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;
18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;
19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;
20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;
21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;
22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;
23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o
24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y



3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4. Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases, considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Secretaría podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 94 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 26 de agosto de 2025

Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas,
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca,
C.P.68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica del servicio a contratar:

Lote	Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	<p>Se requiere la contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera cuyo objeto será la elaboración de un análisis de la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo.</p> <p>El servicio deberá permitir disponer de información relevante y ser base para la implementación de estrategias tendientes a la mejora de la gestión pública durante el periodo de la administración estatal. Para ello, deberá permitir al Ejecutivo del Estado identificar riesgos relevantes y obtener recomendaciones que le permitan acciones posibles para aminorarlos, así como la evaluación de diversas estrategias a desarrollar para mantener resultados financieros sustentables o sostenibles con especial énfasis en los resultados o fortalezas que acrediten o puedan llegar a sustentar, en su caso, una mejora en los niveles de calificación crediticia del Estado.</p> <p>El servicio requiere que el licitante cuente con especialidad en materia financiera y para la correcta prestación del servicio, el licitante deberá contar con un programa de cómputo especializado en finanzas públicas o con la licencia de uso respectiva, para realizar las actividades de modelación o proyección financiera y crediticia.</p> <p>Para la correcta prestación del servicio y como fuente para la emisión del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, el licitante deberá realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Análisis de la información financiera relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance al segundo trimestre de 2025; o Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina 	Servicio	1





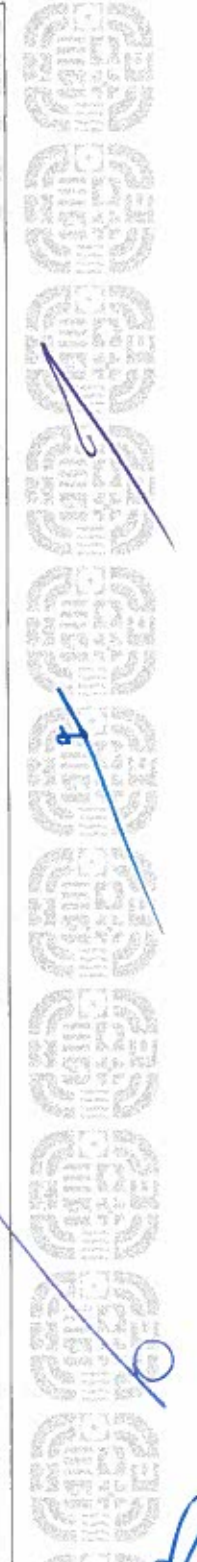
		<p>Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios);</p> <ul style="list-style-type: none"> o Análisis de liquidez y pasivos contingentes; o Análisis de la deuda pública; o Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); o Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso; o Análisis de las Calificaciones Crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se plantee desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia; o Prospectiva de las Finanzas Estatales, proyecciones Financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029); y o Actualización de los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025. <p>Con base en los análisis realizados se deberán emitir los siguientes documentos:</p> <p>1.1 El licitante realizará el documento ejecutivo con el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con el análisis de la información financiera del Estado relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance del segundo trimestre 2025. Los resultados que deriven de dicho análisis y que integrarán el diagnóstico financiero integral, independiente y prospectivo, deberán presentarse mediante documento ejecutivo que deberá contener por lo menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Características económicas y sociales; ii. Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); iii. Análisis de liquidez y pasivos contingentes; iv. Análisis de la deuda pública; v. Prospectiva de las finanzas públicas, proyecciones Financieras de los Balances 		
--	--	---	--	--





		<p>Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029).</p> <ul style="list-style-type: none"> vi. Análisis de las calificaciones crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se planteen desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia. vii. Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); y viii. Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso. <p>1.2 El licitante deberá actualizar los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025, mediante la elaboración del Documento Ejecutivo denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al tercer trimestre de 2025", que deberá contener por lo menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Actualización de indicadores financieros relevantes para las finanzas públicas estatales; ii. Actualización del desempeño en los indicadores económicos relevantes para las finanzas públicas del Estado. iii. Comportamiento de los ingresos y egresos proyectados y su perspectiva para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, expectativa del balance fiscal al cierre 2025. iv. Prospectiva actualizada de las finanzas públicas. v. Proyecciones actualizadas del servicio de deuda pública. <p>1.3 El licitante deberá realizar el análisis específico de los reportes de las calificaciones quirografarias del Estado emitidos por las agencias calificadoras que actualmente lo evalúan: Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, con base en la metodología empleada por cada agencia.</p> <p>Derivado de dicho análisis deberá presentar los resultados mediante documento ejecutivo que incluya las recomendaciones y los aspectos relevantes conforme a la metodología de cada una de las agencias calificadoras, dicho documento se</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OAXACA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>
--	--	---	--	--



		<p>denominará "Análisis específico de las calificaciones del Estado: Recomendaciones respecto de las fortalezas del Estado y Aspectos Relevantes" y deberá contener como mínimo los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Comportamiento de las calificacionesii. Determinantes y argumentos de la Calificación.iii. Análisis de las Finanzas Públicas, indicadores seleccionados conforme a la metodología de cada agencia calificadora. <p>1.4 El licitante deberá proporcionar el acompañamiento a la Tesorería en la revisión anual por parte de las 4 (cuatro) agencias calificadoras que evalúan al Estado, Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, de conformidad con el calendario determinado por la Tesorería con las calificadoras respectivas y con base en el resultado del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo y, en su caso, con la Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al primer semestre de 2025, así como del análisis específico de los comunicados de calificación crediticia del Estado, realizará la "Presentación con la exposición de los principales resultados de la administración a junio de 2025, así como modelación del plan de desarrollo y su impacto para exponerlo en el proceso de revisión anual a las agencias calificadoras de valores que evalúan al Estado (S&P, Fitch Ratings, HR Ratings y Moody´s)", que incluya los resultados y aquellas fortalezas detectadas en el proceso de análisis financiero y acompañará en su exposición a las agencias calificadoras. Dicha presentación deberá incluir los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Exposición de los principales resultados de la administración a junio 2025; yii. Plan Estatal de desarrollo y su impacto en las finanzas públicas del Estado <p>1.5 El licitante actualizará el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con la información derivada de los Criterios Generales de Política Económica federales, así como financiera y económica nacional que incida en las finanzas</p>		<p>OAXACA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> 
--	--	---	--	---



	<p>estatales, para ello entregará el Documento Ejecutivo que será denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios de Proyección con la información derivada de los Criterios de Política Económica", como apoyo en el proceso presupuestario 2026, dicho documento deberá contener al menos los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Síntesis de los Criterios Generales de Política Económica federales y análisis frente a las tendencias de la economía local y los resultados más recientes de las finanzas públicas del Estado; ii. Actualización de las proyecciones de las finanzas públicas estatales, considerando los Criterios Generales de Política Económica federal. iii. Actualización de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; iv. Síntesis y recomendaciones de los resultados del último Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores del estado. <p>Los documentos antes descritos y generados en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el licitante de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p> <p>Para el desarrollo de los análisis el licitante deberá emitir mediante escrito dirigido a la Tesorería la solicitud de información requerida para su análisis en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato, para su respuesta por parte de la Tesorería en un plazo de 5 días naturales posteriores a su recepción. En caso de requerir información adicional el licitante deberá emitir una nueva solicitud de información a la cual se le dará respuesta en un plazo de 5 días naturales posteriores a su recepción.</p>		<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">OAXACA</p>
--	--	--	---

Condiciones generales del servicio:

1. El licitante deberá contar con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
2. El personal que ocupe el licitante, para la ejecución del servicio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de él mismo, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido el proveedor que resulte

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P.68270



adjudicado deberá asumir la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida.

3. La información a la que tenga acceso el licitante con motivo de la presente contratación sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual el licitante deberá aplicar medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.
4. El licitante no deberá suministrar información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
5. El licitante deberá ceder a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda la documentación derivada de la contratación requerida, que desarrolle la titularidad de derechos a favor del proveedor, por lo que, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
6. El licitante deberá presentar su propuesta desglosando el precio unitario por partida, el subtotal, IVA y total.

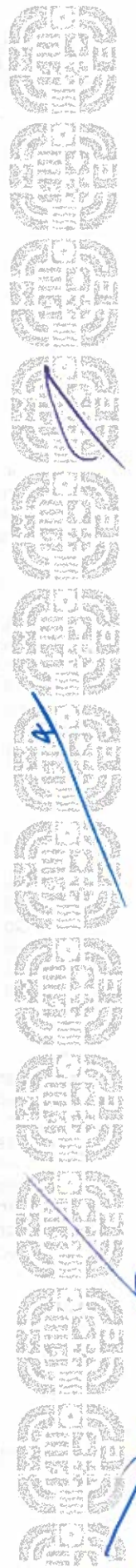
2. Recursos humanos

El licitante deberá contar con un equipo de trabajo adecuado para la prestación del servicio, conformado como mínimo por el siguiente personal:

Cantidad	Rol/cargo	Perfil requerido	Experiencia requerida
1	Responsable del Proyecto	Maestría en Finanzas, Actuaría, Economía o afin.	Experiencia mínima de 1 año en la elaboración de diagnósticos financieros para Entes Públicos Subnacionales, y/o estructuración de financiamientos y/o en la elaboración de análisis.
1	Director de Análisis Financiero	Maestría en Finanzas, Actuaría, Economía o afin.	Experiencia mínima de 1 año en el área de finanzas públicas y/o estructuración de financiamientos y/o en la elaboración de análisis.
1	Gerente de Análisis Financiero	Licenciatura en Finanzas, Actuaría, Economía o afin.	Experiencia mínima de 1 año en el área de finanzas públicas y/o estructuración de financiamientos y/o en la elaboración de análisis.

3. Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y a más tardar el 13 de noviembre de 2025.





7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), manifiesto mi interés en participar en la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes:

Descripción del giro del contribuyente:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).

Teléfonos:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social:

Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).

Nombre de su representante legal:

Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025





7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, **24 horas antes** de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (**Nombre o Denominación / Razón Social**), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dígitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (**Procedimiento de Contratación y número del procedimiento**), relativa al (**Objeto de la Contratación**):

Pregunta 1.- _____

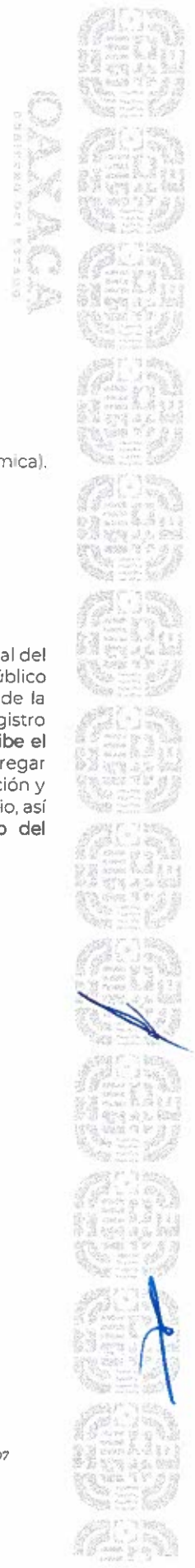
Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



Handwritten blue ink marks, including a diagonal line and a signature, on the right side of the page.



7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____, por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y
sello del Proveedor

Nombre y firma de quien acepta el poder

Otorga poder

Acepta poder

Testigos

Nombre y firma

Nombre y firma



7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha	
Folio:	

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025



Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

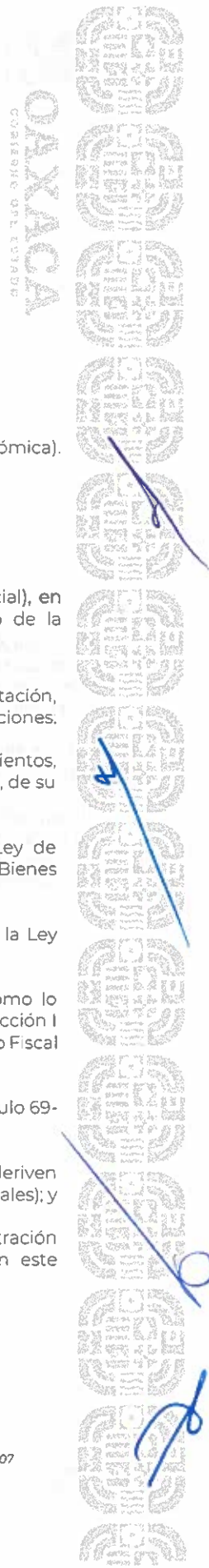
Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

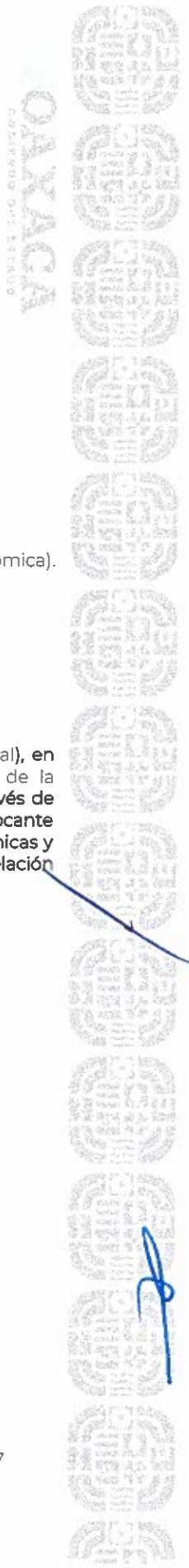
El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones.
2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;
3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;
6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y
8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025



7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)





7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Lote /Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 24 del numeral 3.5.1 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)



7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica)

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Lote /Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			\$XXX	\$XXX
				Subtotal	\$XXXX
				IVA (16%)	\$XXXX
(Cantidad del precio total con letra)				Total	\$xxx

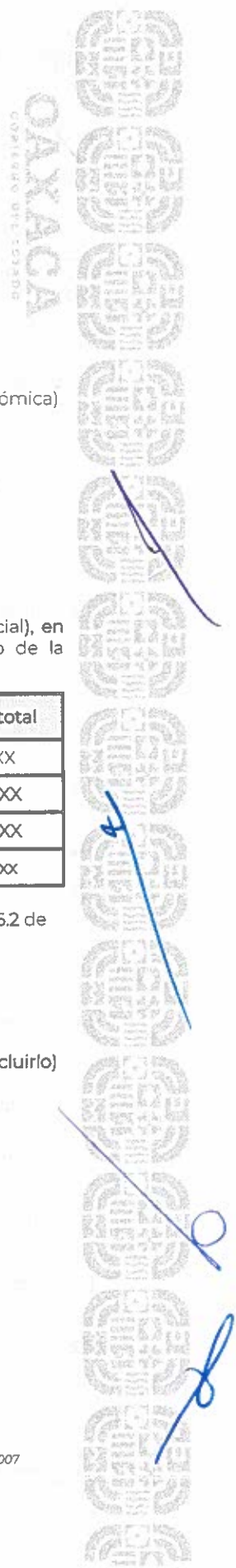
Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)





7.11 Apartado K

Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] NÚMERO _____ /2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO (NOMBRE), [SECRETARÍA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" declara que:
 - I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca [y Decreto de creación];
 - I.2. [La / El ciudadana(o)] El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) [Secretaría(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y que está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / de Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;
 - I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
 - I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);
 - I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente Contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y
 - I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida específica "(número) - (nombre de partida)" con cargo a la clave presupuestal (número con 32 dígitos) correspondiente al presente ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas en el presente Contrato.
- II. El "PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);
 - [# En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]
 - II.2. Su objeto social es, entre otros, (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación), ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referido en la declaración II.1. del presente Contrato;





- II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del "PROVEEDOR", según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número); de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;
- II.4. Se apersona e identifica con (tipo de identificación oficial con fotografía vigente), expedida por (institución), con número _____;
- II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);
- II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;
- II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;
- II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente Contrato y no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; y
- II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento.
- III. Las "PARTES" declaran que:
- III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las "PARTES" están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen que el objeto del presente Contrato, es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS.

El "PROVEEDOR" se obliga, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Contrato, a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula que antecede de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", los cuales debidamente firmados por las "PARTES" se agregan al presente como ANEXO 1 y ANEXO 2, respectivamente, para formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga a pagar al "PROVEEDOR" la cantidad total de \$(Monto en número)

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas,
Edificio 1, planta baja Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca,
C.P.68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



((Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el "PROVEEDOR" entregue bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]").

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ("CFDI") correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El "PROVEEDOR" podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del Contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como la presentación y validación del "CFDI", debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]").

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El "CFDI" respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones I.3. y I.4 del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, "[SECRETARÍA / ENTIDAD)".

En caso de presentar errores o deficiencias, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al "PROVEEDOR", el cual deberá entregar el "CFDI" corregido para continuar con dicho trámite.

Tratándose de pago en exceso que recibiera el "PROVEEDOR", ésta deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de "[SECRETARÍA / ENTIDAD)". Cumplido dicho plazo, el "PROVEEDOR" deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente a disposición de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD)".

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente Contrato, serán pagados por el "PROVEEDOR", la "[SECRETARÍA / ENTIDAD)" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

CUARTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Contrato, el "PROVEEDOR" deberá entregar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD)", conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y el Apartado I del ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

QUINTA. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente Contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD)".

SEXTA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, el cual deberá presentar a "[SECRETARÍA / ENTIDAD)" las siguientes garantías:



1. Garantía de Cumplimiento: El "PROVEEDOR" deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato y sus Anexos, equivalente al [# % (número por ciento)] del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: [(No aplica / En caso de que el "PROVEEDOR" solicite un anticipo (hasta 50% del monto total adjudicado)), deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo]].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)".

SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades a su cargo establecidas en el presente Contrato y sus Anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable

Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo a lo establecido en este instrumento.

El "PROVEEDOR" se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el "PROVEEDOR" será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El "PROVEEDOR" deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente Contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de cambio de domicilio del establecido en la Declaración 11.5 del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el "PROVEEDOR" infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

OCTAVA OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" se obliga con el "PROVEEDOR" a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato.

NOVENA VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extingan en su totalidad los derechos y obligaciones de las "PARTES".

DÉCIMA PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025



previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

El "PROVEEDOR" se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las "PARTES" no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las "PARTES" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente Contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las "PARTES" se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del "PROVEEDOR", será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del "PROVEEDOR", éste se obliga a reembolsar a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las "PARTES" responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS.

El "PROVEEDOR" no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al "PROVEEDOR" la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente Contrato;
2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este Contrato;



3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;
4. Cuando no brinde a las personas designadas por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este Contrato;
5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" para la ejecución del presente Contrato;
6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR";
7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del Contrato;
8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente Contrato; y/o
9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

- A) Si la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al "PROVEEDOR" por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- C) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al "PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso A) de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Las "PARTES" convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurren razones de interés general;
2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o
3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025



De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", lo notificará al "PROVEEDOR" por escrito. El "PROVEEDOR" estará obligado a devolver a la "[SECRETARÍA/ENTIDAD]" en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el "PROVEEDOR" se obliga a obtener de la "[SECRETARÍA/ENTIDAD]" la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de "[SECRETARÍA/ENTIDAD]" al "PROVEEDOR", o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" por lo que el "PROVEEDOR" no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]". Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la "[SECRETARÍA/ENTIDAD]" respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el "PROVEEDOR" a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes.

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;
2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y
3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" y constar por escrito. Por lo anterior, el "PROVEEDOR" no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El "PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del "PROVEEDOR" y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el "PROVEEDOR" no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa Benemérita de las Américas,
Edificio 1, planta baja Tlaxiácatl de Cabrera, Oaxaca,
C.P. 68270

Teléfono Conmutador (951) 501 5000 ext. 10007



correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las "PARTES", sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el "PROVEEDOR" infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".

VIGÉSIMA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.

Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las "PARTES". En todo caso, las "PARTES" deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.

El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las "PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]", ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año)

Por la "[SECRETARÍA / ENTIDAD]"

(TITULAR DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

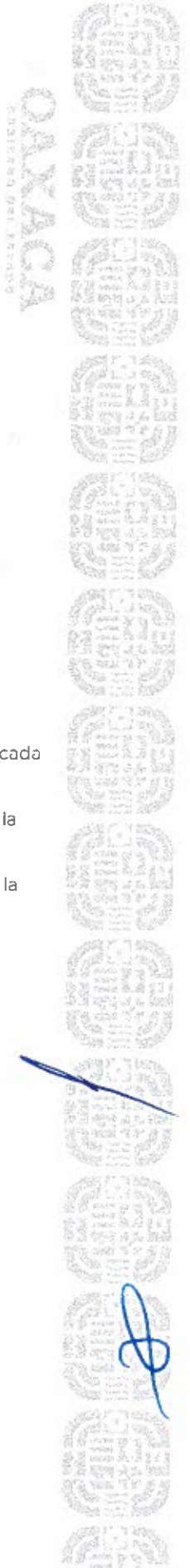
(TITULAR DEL ÁREA USUARIA O TÉCNICA DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD])"

Por el "PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA





7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).



Acta de Junta de Aclaraciones

De la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025, relativa a la Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), solicitado por la Secretaría de Finanzas.

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, en la sala de juntas del Departamento de Almacén de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicadas en carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.3, Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, con fundamento en los artículos 1 y 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y al numeral 3.2 de las bases de este concurso, referente a la Junta de Aclaraciones, se encuentran presentes, las ciudadanas, Liliانا Josselin Cruz Peralta, Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Andrea Elena Velasco Ambrosio, Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, así como, el ciudadano, Omar López Ramos, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración.

El C. Omar López Ramos, da la bienvenida a los presentes en este acto.

A continuación, con fundamento en los artículos 36 de la citada Ley y 35 fracción V de su Reglamento, la Convocante a solicitud del titular de la Secretaría de Finanzas, formulada mediante oficio número SF/DA/DRM/SC/060/2025 de fecha 27 de agosto de 2025, hace la siguiente precisión:

Precisión única: en relación al numeral 2.4. Plazo, lugar y condiciones de entrega, en específico lo relativo al plazo de entrega de los entregables 1 y 3, será conforme a lo siguiente:

#	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE DE VALIDAR LOS ENTREGABLES	LUGAR DE ENTREGA
1	Documento Ejecutivo con el Diagnóstico Financiero Integral, independiente y Prospectivo, con el análisis de la información financiera del Estado relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance del segundo trimestre 2025", dicho documento deberá contener por lo menos los siguientes apartados: i. Características económicas y sociales; ii. Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); iii. Análisis de liquidez y pasivos contingentes; iv. Análisis de la deuda pública; v. Prospectiva de las finanzas públicas, proyecciones Financieras de los	1	A más tardar el 05 de octubre de 2025.	La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas	En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Junta de aclaraciones

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), solicitado por la Secretaría de Finanzas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

<p>Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029);</p> <p>vi. Análisis de las calificaciones crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se planteen desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia;</p> <p>vii. Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); y</p> <p>viii. Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso.</p> <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el proveedor de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>				
<p>3</p> <p>Documento ejecutivo con el análisis específico de los reportes de las calificaciones quirografarias del Estado emitidos por las agencias calificadoras que actualmente lo evalúan: Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, con base en la metodología empleada por cada agencia, documento que se denominará "Análisis específico de las calificaciones del Estado: Recomendaciones respecto de las fortalezas del Estado y Aspectos Relevantes y que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:</p> <p>i. Comportamiento de las calificaciones</p> <p>ii. Determinantes y argumentos de la Calificación.</p> <p>iii. Análisis de las Finanzas Públicas, indicadores seleccionados conforme a la metodología de cada agencia calificadora.</p> <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios deberán ser proporcionados por el proveedor de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB o CD).</p>	<p>1</p>	<p>A más tardar el 12 de octubre de 2025</p>	<p>La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas</p>	<p>En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>

Se hace constar que se recibieron las preguntas del licitante Multiservicios Adfina Mexico, S.A. de C.V., en el correo electrónico juntalicitadrm@oaxaca.gob.mx a las 19:46 horas del día 27 de agosto del presente año, sin embargo estas preguntas no pueden ser consideradas dado que se remitieron fuera del plazo estipulado, lo anterior con fundamento en el punto 3.2. Junta de Aclaraciones de las bases del presente concurso y en el Artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación

Junta de aclaraciones

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), solicitado por la Secretaría de Finanzas.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
de Servicios y Administración de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca.

Terminando con la lectura de las precisiones y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las doce horas con quince minutos del día de su inicio, firmando al calce y margen como constancia y ratificación de la presente acta en todos sus términos, quienes en ella intervinieron,.....

Por la Convocante

Nombre	Firma
C. Omar López Ramos Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración	

Por el área solicitante

Nombre	Firma
C. Lilitiana Josselin Cruz Peralta Jefa del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas	

Por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública

Nombre	Firma
Lic. Andrea Elena Velasco Ambrosio Representante de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública	

Junta de aclaraciones

Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025

Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), solicitado por la Secretaría de Finanzas.



Licitación Pública Nacional

LPN-SA-SF-0035-08/2025

Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029)

Formato de Propuesta Técnica (Apartado I)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025.





Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado Estrategia Financiera MX, S.C., en relación a la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025, relativa a la Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), presento la siguiente propuesta técnica:

Table with 5 columns: LOTE, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Row 1: LOTE 1, PARTIDA 1, Descripción del servicio, UNIDAD DE MEDIDA SERVICIO, CANTIDAD 1.

Handwritten signature and stamp on the right side of the page.

		<p>sustentables o sostenibles con especial énfasis en los resultados o fortalezas que acrediten o puedan llegar a sustentar. en su caso, una mejora en los niveles de calificación crediticia del Estado.</p> <p>Para garantizar la ejecución del servicio, mi representada cuenta con especialidad en materia financiera y para la correcta prestación del servicio, cuenta con un programa de cómputo especializado en finanzas públicas denominado ESTR3MCAL, para realizar las actividades de modelación o proyección financiera y crediticia.</p> <p>Para la correcta prestación del servicio y como fuente para la emisión del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, mi representada realizará las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de la información financiera relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance al segundo trimestre de 2025; ✓ Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); ✓ Análisis de liquidez y pasivos contingentes; ✓ Análisis de la deuda pública; ✓ Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); ✓ Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso; ✓ Análisis de las Calificaciones Crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se planteen desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia; 		
--	--	--	--	--





		<ul style="list-style-type: none">✓ Prospectiva de las Finanzas Estatales, proyecciones Financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029); y✓ Actualización de los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025. <p>Con base en los análisis realizados mi representada emitirá los siguientes documentos:</p> <p>I.1 Mi representada realizará el documento ejecutivo con el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con el análisis de la información financiera del Estado relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance del segundo trimestre 2025. Los resultados que deriven de dicho análisis y que integrarán el diagnóstico financiero integral, independiente y prospectivo, serán presentados mediante documento ejecutivo que contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Características económicas y sociales;ii. Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios);iii. Análisis de liquidez y pasivos contingentes;iv. Análisis de la deuda pública;v. Prospectiva de las finanzas públicas, proyecciones Financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029).vi. Análisis de las calificaciones crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera		
--	--	---	--	--



Handwritten signature and stamp of Estrategia Financiera MX.



		<p>que se plantee desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia.</p> <p>vii. Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); y</p> <p>viii. Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso.</p> <p>1.2 Mi representada actualizará los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025, mediante la elaboración del Documento Ejecutivo denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al tercer trimestre de 2025", que contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Actualización de indicadores financieros relevantes para las finanzas públicas estatales; ii. Actualización del desempeño en los indicadores económicos relevantes para las finanzas públicas del Estado. iii. Comportamiento de los ingresos y egresos proyectados y su perspectiva para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, expectativa del balance fiscal al cierre 2025. iv. Prospectiva actualizada de las finanzas públicas. v. Proyecciones actualizadas del servicio de deuda pública. <p>1.3 Mi representada realizará el análisis específico de los reportes de las calificaciones quirografarias del Estado emitidos por las agencias calificadoras que actualmente lo evalúan: Fitch Ratings, HR Ratings, Standard</p>		
--	--	---	--	--

Estrategia Financiera MX



		<p>and Poors y Moodys, con base en la metodología empleada por cada agencia.</p> <p>Derivado de dicho análisis mi representada presentará los resultados mediante documento ejecutivo que incluya las recomendaciones y los aspectos relevantes conforme a la metodología de cada una de las agencias calificadoras, dicho documento se denominará "Análisis específico de las calificaciones del Estado: Recomendaciones respecto de las fortalezas del Estado y Aspectos Relevantes" y contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Comportamiento de las calificacionesii. Determinantes y argumentos de la Calificación.iii. Análisis de las Finanzas Públicas, indicadores seleccionados conforme a la metodología de cada agencia calificadora. <p>1.4 Mi representada proporcionará el acompañamiento a la Tesorería en la revisión anual por parte de las 4 (cuatro) agencias calificadoras que evalúan al Estado, Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, de conformidad con el calendario determinado por la Tesorería con las calificadoras respectivas y con base en el resultado del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo y, en su caso, con la Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al primer semestre de 2025, así como del análisis específico de los comunicados de calificación crediticia del Estado, realizará la "Presentación con la exposición de los principales resultados de la administración a junio de 2025, así como</p>		
--	--	--	--	--



Estrategia Financiera MX



		<p>modelación del plan de desarrollo y su impacto para exponerlo en el proceso de revisión anual a las agencias calificadoras de valores que evalúan al Estado (S&P, Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's)", que incluirá los resultados y aquellas fortalezas detectadas en el proceso de análisis financiero y acompañará en su exposición a las agencias calificadoras. Dicha presentación incluirá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Exposición de los principales resultados de la administración a junio 2025; yii. Plan Estatal de desarrollo y su impacto en las finanzas públicas del Estado <p>I.5 Mi representada actualizará el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con la información derivada de los Criterios Generales de Política Económica federales, así como financiera y económica nacional que incida en las finanzas estatales, para ello entregará el Documento Ejecutivo que será denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios de Proyección con la información derivada de los Criterios de Política Económica", como apoyo en el proceso presupuestario 2026, dicho documento contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Síntesis de los Criterios Generales de Política Económica federales y análisis frente a las tendencias de la economía local y los resultados más recientes de las finanzas públicas del Estado;ii. Actualización de las proyecciones de las finanzas públicas estatales, considerando los Criterios Generales de Política Económica federal.		
--	--	---	--	--



		<p>iii. Actualización de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;</p> <p>iv. Síntesis y recomendaciones de los resultados del último Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores del estado.</p> <p>Los documentos antes descritos y generados en el desarrollo de los servicios serán entregados por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).</p> <p>Para el desarrollo de los análisis mi representada emitirá mediante escrito dirigido a la Tesorería la solicitud de información requerida para su análisis en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato, para su respuesta por parte de la Tesorería en un plazo de 5 días naturales posteriores a su recepción. En caso de requerir información adicional mi representada emitirá una nueva solicitud de información a la cual se le dará respuesta en un plazo de 5 días naturales posteriores a su recepción.</p>		
--	--	---	--	--



Estrategia Financiera MX

Condiciones generales del servicio:

- ✓ Mi representada cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ El personal que ocupe mi representada, para la ejecución del servicio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida.
- ✓ La información a la que tenga acceso mi representada con motivo de la presente contratación sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual mi representada aplicará medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.

- ✓ Mi representada no suministrará información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- ✓ Mi representada cederá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda la documentación derivada de la contratación requerida, que desarrolle la titularidad de derechos a favor de mi representada, por lo que, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- ✓ Mi representada presenta su propuesta desglosando el precio unitario por partida, el subtotal, IVA y total.

Recursos Humanos

Mi representada cuenta con un equipo de trabajo adecuado para la prestación del servicio, conformado por el siguiente personal:

Cantidad	Rol/Cargo	Perfil	Experiencia
1	Responsable del Proyecto	Julio César Soto Viloría, Maestro en Economía por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y candidato a Doctor en Economía, por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.	Con amplia experiencia en la elaboración de diagnósticos financieros para Entes Públicos Subnacionales, así como en la elaboración de análisis financieros y en estructuración de operaciones de financiamiento para otras Entidades Federativas.
1	Director de Análisis Financiero	Fernando Martín García Green, Maestro en Finanzas por la Universidad de Negocios ISEC y Doctor en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México	Con amplia en elaboración de análisis financieros para Entes Públicos y Privados.
1	Gerente de Análisis Financiero	Angel Vicencio Trejo, Licenciado en Finanzas y Banca por la Universidad TECMILENIO.	Con amplia experiencia en el análisis financiero tanto de deuda como finanzas públicas.



[Handwritten signature]
 Estrategia Financiera MX

Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y a más tardar el 13 de noviembre de 2025.

Plazo, lugar y condiciones de entrega

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar los entregables	Lugar de entrega
1	<p>Documento Ejecutivo con el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, con el análisis de la información financiera del Estado relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance del segundo trimestre 2025". dicho documento contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Características económicas y sociales; ii. Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); iii. Análisis de liquidez y pasivos contingentes; iv. Análisis de la deuda pública; 	1	A más tardar el 05 de octubre de 2025.	La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas	En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.



[Handwritten signature]
Estrategia Financiera, S.C.





	<p>v. Prospectiva de las finanzas públicas, proyecciones Financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029);</p> <p>vi. Análisis de las calificaciones crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se plantee desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia;</p> <p>vii. Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); y</p> <p>viii. Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso.</p> <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios será entregado por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).</p>				
2	Actualización de los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025, se emitirá el Documento ejecutivo denominado "Actualización	1	A más tardar el 7 de noviembre de 2025.	La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas	En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo

[Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin]

<p>del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al tercer trimestre de 2025", dicho documento contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Actualización de indicadores financieros relevantes para las finanzas públicas estatales; ii. Actualización del desempeño en los indicadores económicos relevantes para las finanzas públicas del Estado. iii. Comportamiento de los ingresos y egresos proyectados y su perspectiva para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, expectativa del balance fiscal al cierre 2025. iv. Prospectiva actualizada de las finanzas públicas. v. Proyecciones actualizadas del servicio de deuda pública. <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios será entregado por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).</p>				<p>del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
--	--	--	--	--






<p>Documento ejecutivo con el análisis específico de los reportes de las calificaciones quirografarias del Estado emitidos por las agencias calificadoras que actualmente lo evalúan; Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, con base en la metodología empleada por cada agencia, documento que se denominará "Análisis específico de las calificaciones del Estado: Recomendaciones respecto de las fortalezas del Estado y Aspectos Relevantes y que contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Comportamiento de las calificaciones ii. Determinantes y argumentos de la Calificación. iii. Análisis de las Finanzas Públicas, indicadores seleccionados conforme a la metodología de cada agencia calificadora. <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios será entregado por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).</p>	I	A más tardar el 12 de octubre de 2025	La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas	En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
<p>Presentación con la exposición de los principales resultados de la administración a junio de 2025, así como modelación</p>	I	A más tardar el 13 de noviembre de 2025.	La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas	En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro



Estrategia Financiera MX

<p>del plan de desarrollo y su impacto para exponerlo en el proceso de revisión anual a las agencias calificadoras de valores que evalúan al Estado (S&P, Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's).</p> <p>Dicha presentación incluirá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Exposición de los principales resultados de la administración a junio 2025; y ii. Plan Estatal de desarrollo y su impacto en las finanzas públicas del Estado <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios será entregado por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).</p>				<p>Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz. Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
<p>Se actualizará el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con la información derivada de los Criterios Generales de Política Económica federales, así como financiera y económica nacional que incida en las finanzas estatales, para ello mi representada entregará el Documento Ejecutivo que será denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios de Proyección con</p>	<p>1</p>	<p>A más tardar el 13 de noviembre de 2025.</p>	<p>La persona titular de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas</p>	<p>En las oficinas que ocupa la Tesorería ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P.</p>

[Handwritten signature and stamp]

Estrategía Financiera A2X

<p>la información derivada de los Criterios de Política Económica, como apoyo en el proceso presupuestario 2026, dicho documento contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Síntesis de los Criterios Generales de Política Económica federales y análisis frente a las tendencias de la economía local y los resultados más recientes de las finanzas públicas del Estado; ii. Actualización de las proyecciones de las finanzas públicas estatales, considerando los Criterios Generales de Política Económica federal. iii. Actualización de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; iv. Síntesis y recomendaciones de los resultados del último Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores del estado. <p>El documento antes descrito y generado en el desarrollo de los servicios será entregado por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).</p>				<p>71257, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.</p>
---	--	--	--	---






Mi representada notificará la entrega de cada uno de los entregables a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado con 48 horas de anticipación, al número telefónico 951 50 16 900 Ext. 23407.

Garantías del contrato

En términos de lo estipulado en los Artículos 56 de la de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, en caso de que mi representada celebre el Contrato con la Solicitante presentará las siguientes garantías:

- I. Garantía de Cumplimiento: Mi representada garantizará todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
- II. Garantía de Anticipo: No aplica.

La garantía se presentará mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y se expedirá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dicha garantía se presentará a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por mi representada dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que mi representada presente póliza de fianza, incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluirá la condición: "Para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de garantías será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 último párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Respetuosamente



Estrategia Financiera MX, S.C.
Lic. Emilio Ricardo Baez Magaña
Representante Legal



Licitación Pública Nacional

LPN-SA-SF-0035-08/2025

Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029)

Formato de Propuesta Económica (Apartado J)

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2025.

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado Estrategia Financiera MX, S.C., en relación a la Licitación Pública Nacional LPN-SA-SF-0035-08/2025, relativa a la Contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera para la elaboración de un análisis de las finanzas públicas del Estado denominado Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, en el que se determine la evolución de las finanzas públicas del Estado en los últimos 5 (cinco) años (2020-2024) y su proyección para los siguientes 5 años (2025 al 2029), presento la siguiente propuesta económica:

Table with 6 columns: LOTE/PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD TOTAL, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL. Row 1: 1/1, Mi representada presenta esta propuesta relativa a la contratación del servicio de asesoría integral especializada en materia financiera... \$4,250,000.00

de diversas estrategias a desarrollar para mantener resultados financieros sustentables o sostenibles con especial énfasis en los resultados o fortalezas que acrediten o puedan llegar a sustentar, en su caso, una mejora en los niveles de calificación crediticia del Estado.

Para garantizar la ejecución del servicio, mi representada cuenta con especialidad en materia financiera y para la correcta prestación del servicio, cuenta con un programa de cómputo especializado en finanzas públicas denominado ESTR3MCAL, para realizar las actividades de modelación o proyección financiera y crediticia.

Para la correcta prestación del servicio y como fuente para la emisión del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo, mi representada realizará las siguientes actividades:

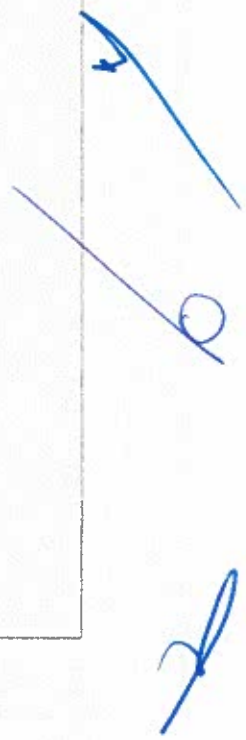
- ✓ Análisis de la información financiera relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance al segundo trimestre de 2025;
- ✓ Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios);
- ✓ Análisis de liquidez y pasivos contingentes;
- ✓ Análisis de la deuda pública;
- ✓ Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro);
- ✓ Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso;
- ✓ Análisis de las Calificaciones Crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se planteen desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia;
- ✓ Prospectiva de las Finanzas Estatales, proyecciones financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029); y




	<p>✓ Actualización de los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025.</p> <p>Con base en los análisis realizados mi representada emitirá los siguientes documentos:</p> <p>1.1 Mi representada realizará el documento ejecutivo con el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con el análisis de la información financiera del Estado relativa al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el ejercicio 2025 y el cierre de la cuenta pública del ejercicio 2024, así como el avance del segundo trimestre 2025. Los resultados que deriven de dicho análisis y que integrarán el diagnóstico financiero integral, independiente y prospectivo, serán presentados mediante documento ejecutivo que contendrá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Características económicas y sociales; ii. Análisis de las finanzas públicas, respecto a las tendencias de las variables económicas y financieras de interés (últimos 5 años (2020-2024) en cumplimiento con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios); iii. Análisis de liquidez y pasivos contingentes; iv. Análisis de la deuda pública; v. Prospectiva de las finanzas públicas, proyecciones Financieras de los Balances Fiscales del Estado para un horizonte de 5 años considerando el presente ejercicio (2025-2029); vi. Análisis de las calificaciones crediticias del Estado y determinación del efecto de las medidas de administración financiera que se planteen desarrollar en 2025 y su impacto en la calificación crediticia. vii. Análisis de fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades en Ingreso (recaudación) y Egreso (Ahorro); y viii. Comparativo con al menos otras 5 (cinco) entidades federativas en el desempeño de sus indicadores principales de ingreso y egreso. <p>1.2 Mi representada actualizará los análisis anteriores con información financiera al tercer trimestre de 2025, mediante la elaboración del</p>				
--	---	--	--	--	--







Estrategia Financiera MX





	<p>Documento Ejecutivo denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al tercer trimestre de 2025", que contendrá los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Actualización de indicadores financieros relevantes para las finanzas públicas estatales; ii. Actualización del desempeño en los indicadores económicos relevantes para las finanzas públicas del Estado. iii. Comportamiento de los ingresos y egresos proyectados y su perspectiva para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Asimismo, expectativa del balance fiscal al cierre 2025. iv. Prospectiva actualizada de las finanzas públicas. v. Proyecciones actualizadas del servicio de deuda pública. <p>1.3 Mi representada realizará el análisis específico de los reportes de las calificaciones quirografarias del Estado emitidos por las agencias calificadores que actualmente lo evalúan: Fitch Ratings, HR Ratings, Standard and Poors y Moodys, con base en la metodología empleada por cada agencia.</p> <p>Derivado de dicho análisis mi representada presentará los resultados mediante documento ejecutivo que incluya las recomendaciones y los aspectos relevantes conforme a la metodología de cada una de las agencias calificadoras, dicho documento se denominará "Análisis específico de las calificaciones del Estado: Recomendaciones respecto de las fortalezas del Estado y Aspectos Relevantes" y contendrá los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Comportamiento de las calificaciones ii. Determinantes y argumentos de la Calificación. iii. Análisis de las Finanzas Públicas, indicadores seleccionados conforme a la metodología de cada agencia calificadora. 				 <p><small>Estrategia Financiera MX</small></p>
--	---	--	--	--	--

	<p>1.4 Mi representada proporcionará el acompañamiento a la Tesorería en la revisión anual por parte de las 4 (cuatro) agencias calificadoras que evalúan al Estado, Fitch Ratings, IIR Ratings, Standard and Poors y Moodys, de conformidad con el calendario determinado por la Tesorería con las calificadoras respectivas y con base en el resultado del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo y, en su caso, con la Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo; Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios con el avance de la información financiera del Estado al primer semestre de 2025, así como del análisis específico de los comunicados de calificación crediticia del Estado, realizará la "Presentación con la exposición de los principales resultados de la administración a junio de 2025, así como modelación del plan de desarrollo y su impacto para exponerlo en el proceso de revisión anual a las agencias calificadoras de valores que evalúan al Estado (S&P, Fitch Ratings, IIR Ratings y Moody's)", que incluirá los resultados y aquellas fortalezas detectadas en el proceso de análisis financiero y acompañará en su exposición a las agencias calificadoras. Dicha presentación incluirá los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none">i. Exposición de los principales resultados de la administración a junio 2025; yii. Plan Estatal de desarrollo y su impacto en las finanzas públicas del Estado <p>1.5 Mi representada actualizará el Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo con la información derivada de los Criterios Generales de Política Económica federales, así como financiera y económica nacional que incida en las finanzas estatales, para ello entregará el Documento Ejecutivo que será denominado "Actualización del Diagnóstico Financiero Integral, Independiente y Prospectivo: Evaluación de Avances y Revisión de Escenarios de Proyección con la información derivada de los Criterios de Política Económica", como apoyo en</p>				   
--	--	--	--	--	---


el proceso presupuestario 2026, dicho documento contendrá los siguientes apartados:

- i. Síntesis de los Criterios Generales de Política Económica federales y análisis frente a las tendencias de la economía local y los resultados más recientes de las finanzas públicas del Estado;
- ii. Actualización de las proyecciones de las finanzas públicas estatales, considerando los Criterios Generales de Política Económica federal.
- iii. Actualización de los riesgos relevantes para las finanzas públicas estatales, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- iv. Síntesis y recomendaciones de los resultados del último Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores del estado.

Los documentos antes descritos y generados en el desarrollo de los servicios serán entregados por mi representada de manera impresa y digital en este último caso, mediante dispositivo de almacenamiento externo (USB).

Para el desarrollo de los análisis mi representada emitirá mediante escrito dirigido a la Tesorería la solicitud de información requerida para su análisis en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la formalización del contrato, para su respuesta por parte de la Tesorería en un plazo de 5 días naturales posteriores a su recepción. En caso de requerir información adicional mi representada emitirá una nueva solicitud de información a la cual se le dará respuesta en un plazo de 5 días naturales posteriores a su recepción.

(Cuatro millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.			Subtotal	\$4,250,000.00
			I.V.A. (16%)	\$680,000.00
			Total	\$4,930,000.00



[Handwritten signature]

Condiciones generales del servicio:

- ✓ Mi representada cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- ✓ El personal que ocupe mi representada, para la ejecución del servicio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la misma, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en este sentido mi representada asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento de la contratación requerida.
- ✓ La información a la que tenga acceso mi representada con motivo de la presente contratación sólo podrá ser utilizada para el desarrollo del servicio requerido para lo cual mi representada aplicará medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial.
- ✓ Mi representada no suministrará información alguna relativa a la contratación, en cualquier forma, como pudiera ser en publicidad o artículos técnicos a menos que cuente con la autorización escrita de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- ✓ Mi representada cederá a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, toda la documentación derivada de la contratación requerida, que desarrolle la titularidad de derechos a favor de mi representada, por lo que, los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven del servicio contratado, invariablemente se constituirán a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- ✓ Mi representada presenta su propuesta desglosando el precio unitario por partida, el subtotal, IVA y total.



Recursos Humanos

Mi representada cuenta con un equipo de trabajo adecuado para la prestación del servicio, conformado por el siguiente personal:

Cantidad	Rol/Cargo	Perfil	Experiencia
1	Responsable del Proyecto	Julio César Soto Viloria, Maestro en Economía por la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y candidato a Doctor en Economía, por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM.	Con amplia experiencia en la elaboración de diagnósticos financieros para Entes Públicos Subnacionales, así como en la elaboración de análisis financieros y en estructuración de operaciones de financiamiento para otras Entidades Federativas.
1	Director de Análisis Financiero	Fernando Martín García Green, Maestro en Finanzas por la Universidad de Negocios	Con amplia en elaboración de análisis financieros para Entes Públicos y Privados.



		ISEC y Doctor en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México	
I	Gerente de Análisis Financiero	Angel Vicencio Trejo, Licenciado en Finanzas y Banca por la Universidad TECMILENIO.	Con amplia experiencia en el análisis financiero tanto de deuda como finanzas públicas.

Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y a más tardar el 13 de noviembre de 2025.

Moneda

Mi representada presenta su propuesta económica en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

Condiciones de precio y forma de pago

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en 5 (cinco) exhibiciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. **Primera exhibición:** Corresponderá al 30% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 1 a entera satisfacción de la contratante;
2. **Segunda exhibición:** Corresponderá al 15% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 2 a entera satisfacción de la contratante;
3. **Tercera exhibición.** Corresponderá al 15% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 3 a entera satisfacción de la contratante;
4. **Cuarta exhibición:** Corresponderá al 20% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 4 a entera satisfacción de la contratante; y
5. **Quinta exhibición:** Corresponderá al 20% del monto total adjudicado, previa recepción y validación del entregable 5 a entera satisfacción de la contratante.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencias bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.



25
DE INNOVACIÓN



El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante

Protesto lo necesario



Estrategia Financiera MX

Estrategia Financiera MX, S.C.
Lic. Emilio Ricardo Baez Magaña
Representante Legal

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY